DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

PRACTICADA A LA
MUNICIPALIDAD DE JACALEAPA
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

INFORME No. 028-2011-DAM-CFTM-AM-A

POR EL PERÍODO
DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2006
AL 30 DE JUNIO DE 2011

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE JACALEAPA
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2006
AL 30 DE JUNIO DE 2011

INFORME No. 028-2011-DAM-CFTM-AM-A

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE JACALEAPA
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

		PÁGINAS
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME		

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A.	MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	2-3
C.	ALCANCE DEL EXAMEN	3
D.	BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD	3-4
E.	ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD	4
F.	MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	4
G.	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
H.	ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	4-5

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A.	INFORME SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	7-8
B.	ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DELOS AÑOS 2010, 2009, 2008 Y 2007	9-18
C.	ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	19
D.	ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2007 AL AÑO 2010	20-27

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A.	INFORME DE CONTROL INTERNO	29-30
B.	DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	31-37

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A.	INFORME	39
B.	CAUCIONES	40-41
C.	DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	41-42
D.	RENDICIÓN DE CUENTAS	42-43
E.	HALLAZGO POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS	43-45

CAPÍTULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A.	ANTECEDENTES	47
B.	GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	47-48
C.	DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO	48
D.	PROYECTOS EJECUTADOS	48-49
E.	DISPONIBILIDAD FINANCIERA	49-50

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A.	HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	52-69

CAPÍTULO VII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

A.	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	71-72

CAPÍTULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES

A.	HECHOS SUBSECUENTES	74

ANEXOS 75-86

Tegucigalpa, MDC, 29 de noviembre de 2011
Oficio N°`1326-2011-DAM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Jacaleapa
Departamento de El Paraíso
Su Oficina.

Estimados señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 028-2011-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, por el período comprendido del 12 de diciembre de 2006 al 30 de junio de 2011. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 5 numeral 4, 37, 41 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil o administrativa, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Jorge Bográn Rivera
Magistrado Presidente

MUNICIPALIDAD DE JACALEAPA
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

C. ALCANCE DEL EXAMEN

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditorías Municipales del año 2011 y de la Orden de Trabajo N° 028/2011-DAM-CFTM del 4 de agosto de 2011.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

La auditoría financiera será ejecutada de acuerdo con las normas de auditoría Gubernamental Aplicables al sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;

2. Evaluar lo suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;

3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos o rendición de cuentas de la Municipalidad de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso; presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 y el correspondiente al año terminado a diciembre de 2009, 2008 y 2007 de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados;

2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso; relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;

3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso; con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que

pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, presentación de rendición de cuentas y controlar los activos fijos.

4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de Auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió, la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, por el período comprendido del 12 de diciembre de 2006 al 30 de junio de 2011, con énfasis en los rubros de Programa General, Control Interno, Caja y Bancos, Propiedad, Planta y Equipo, Ingresos, Recursos Humanos, Egresos, Préstamos por Pagar, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Obras Públicas y Presupuesto.

D. BASE LEGALY OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, de la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

a. Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;

b. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;

c. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

d. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;

e. Propiciar la integración regional;

f. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;

g. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio;

h. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel de Staff	Tesorería y Secretaría Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice-Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo:	Control Tributario y Catastro
Nivel Operativo:	Unidad Técnica Municipal, Programa Municipal de Infancia, Adolescencia y Juventud, Unidad Municipal Ambiental, Oficina de la Mujer y Departamento de justicia Municipal

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios, Donaciones, etc.

Durante el período examinado que comprende del 12 de diciembre de 2006 al 30 de junio de 2011, los ingresos examinados en la Municipalidad ascienden a **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L33,981,142.25). (Ver Anexo Nº 1).**

Durante el período examinado que comprende del 12 de diciembre de 2006 al 30 de junio de 2011, los egresos examinados en la Municipalidad ascienden a **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L20,950,969.32). (Ver Anexo Nº 1).**

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo Nº 2.**

H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, por el período del 12 de diciembre de 2006 al 30 de junio de 2011, y que requieren atención de la autoridad superior y por los cuales se recomienda implementar lo siguiente:

1. Al efectuar pagos relacionados con contratos por mano de obra para la ejecución de obras, prestación de servicios y el pago de dietas a los Regidores Municipales se tiene que hacer la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta;

2. El plan de inversión de las obras a ejecutar por la Municipalidad deberá contar con un presupuesto base y diseño preliminar, utilizando los precios de la zona, con el objeto de obtener un monto razonable del costo de la obra, así como un presupuesto más fidedigno de tal forma que las mismas sean concluidas y utilizadas para los fines que fueron previstos. Asimismo darle seguimiento a los procesos de ejecución verificando que estén apegados al presupuesto aprobado, en el caso que la obra sobrepase el monto presupuestado previa aprobación, presentar las justificaciones correspondientes, a fin de garantizar la transparencia en el manejo de los recursos de la Municipalidad;

3. Exigir la presentación de la caución a los funcionarios que manejen o administren recursos del Estado;

4. Mejorar el sistema de control interno como ser: realizar arqueos de fondos, elaborar conciliaciones bancarias, utilizar adecuadamente las órdenes de pago en relación a la codificación y que estas deben ser elaboradas en el momento en que se origine el gasto y elaborar políticas adecuadas para la administración de recursos humanos;

5. Depositar los ingresos obtenidos por dominios plenos en una cuenta especial y utilizarlos para gastos de inversión y no para cubrir gastos de funcionamiento;

6. Presentar en tiempo y forma la Rendición de Cuentas a la Secretaría del Interior y Población y al Tribunal Superior de Cuentas;

7. En la estructura orgánica de la Municipalidad no existe el Departamento de Contabilidad, pero en las últimas planillas de sueldo y salario si aparece una empleada como contadora Municipal la cual debe ejercer el cargo para la cual fue nombrada;

8. Proceder a la elaboración de escrituras públicas para los bienes inmuebles de la Municipalidad y gestionar la inscripción en el Registro de la Propiedad;

9. Proceder a realizar las gestiones para la recuperación del 12% del impuesto sobre ventas pagado sobre compras;

10. Proceder a implementar el procedimiento necesario para el control del gasto de combustible;

11. En la ejecución de obras cumplir con lo siguiente: contratar para la ejecución de obras civiles a un Ingeniero Civil, elaborar informes de supervisión, exigir a los contratistas las garantías necesarias, toda compra y prestación de servicios debe contar con sus cotizaciones respectivas y elaborar un expediente por cada proyecto ejecutado.

MUNICIPALIDAD DE JACALEAPA
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS AÑOS 2010, 2009, 2008 Y 2007

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2007 AL AÑO 2010

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Jacaleapa
Departamento de El Paraíso
Su Oficina

Estimados señores:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 y el correspondiente al año terminado a diciembre de 2009, 2008 y 2007. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la administración Municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado, con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

La auditoría fue realizada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y normas de auditoría gubernamental emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria no presenta errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos, también comprende la evaluación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como una evaluación de la presentación general del presupuesto. Consideramos que la auditoría que hemos efectuado constituye una base razonable para nuestra opinión.

En el Estado de Ejecución Presupuestaria para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, la Municipalidad no registró la cantidad de **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L23,807.14)** que corresponden a Intereses Bancarios y Otros Ingresos, tampoco se registró contablemente gastos ejecutados por la cantidad de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L28,809.60).**

En el Estado de Ejecución Presupuestaria para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, la Municipalidad no registró la cantidad de **VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L29,096.01)** que corresponden a Intereses Bancarios y Otros Ingresos, además no se documentó gastos ejecutados por la cantidad de **CIENTO UN MIL SETECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L101,790.11).**

En el Estado de Ejecución Presupuestaria para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, la Municipalidad no registró la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (L36,650.69)** que corresponden a Intereses Bancarios y Otros Ingresos, también se registró el Subsidio del FHIS como ingreso del período por **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L265,974.50)** valor que corresponde al año 2007, tampoco se registró

contablemente gastos ejecutados por la cantidad de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L3,158.20).**

En el Estado de Ejecución Presupuestaria para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, la Municipalidad no registró la cantidad de **NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L971,624.59)** que corresponden a Transferencias de Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Subsidio FHIS, Intereses Bancarios y Otros Ingresos, tampoco se registró contablemente gastos ejecutados por la cantidad de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L20,469.61).**

En nuestra opinión, por lo indicado en los párrafos anteriores, los Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos presentados por la Municipalidad de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso no presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia los montos presupuestados y ejecutados durante el período comprendido entre el 12 de diciembre de 2006 al 30 de junio de 2011, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público de Honduras.

Tegucigalpa, MDC, 29 de noviembre de 2011

JONABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR
Jefe Departamento Auditorías
Municipales

CESAR AUGUSTO LÓPEZ LEZAMA
Sub-Director de Auditorías
Municipales

B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS AÑOS 2010, 2009, 2008 Y 2007

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE JACALEAPA, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2011

Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Año 2010 (Nota 1)
(Valores Expresados en Lempiras) (Nota 2)

Cód.	Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones aprobadas		Presupuesto definitivo	Ingresos devengados	Ingresos recaudados	Ingresos pendientes de Cobro
			Ampliaciones	Disminuciones				
1	2	1	2	3	4	5	6	7
	INGRESOS TOTALES	**5,901,755.80**	**2,494,039.71**	-	**8,395,795.51**	**8022,501.35**	**8022,501.35**	-
1	**INGRESOS CORRIENTES**	**1,193,224.07**	**646,662.00**	-	**1,839,886.47**	**1,413,556.79**	**1,413,556.79**	-
11	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**1,177,224.07**		**-**	**1,177,224.07**	**1,361,355.76**	**1,361,355.76**	**-**
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	121,941.40	-	-	121,941.40	158,371.94	158,371.94	-
111	Impuesto Personal	13,682.87	-	-	13,682.67	11,077.80	11,077.80	-
112	Impuesto Establecimientos Industriales	2,500.00	-	-	2,500.00	2,535.00	2,535.00	-
113	Impuesto Establecimientos Comerciales	71,200.00	-	-	71,200.00	75,335.91	75,335.91	-
114	Impuesto Establecimientos de Servicios	26,800.00	-	-	26,800.00	26,251.61	26,251.61	-
115	Impuesto Pecuario	35,000.00	-	-	35,000.00	52,823.30	52,823.30	-
116	Impuesto sobre Explotación de Recursos	29,500.00	-	-	29,500.00	23,482.68	23,482.68	-
117	Tasas por Servicios Municipales	220,500.00	-	-	220,500.00	393,301.01	393,301.01	-
118	Derechos Municipales	656,100.00	-	-	656,100.00	618,176.51	618,176.51	-
12	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**16,000.00**	**646,662.00**	**-**	**662,662.40**	**52,201.03**	**52,201.03**	**-**
120	Multas	1,500.00	-	-	1,500.00	6,205.82	6,205.82	-
121	Recargos	2,500.00	-	-	2,500.00	698.95	698.95	-
122	Recuperación por cobro de Impuestos y Derechos en Mora	-	602,502.00	-	602,502.00	11,535.00	11,535.00	-
123	Recuperación por cobro de Servicios	-	39,160.00	-	39,160.00	7,530.00	7,530.00	-
125	Renta de Propiedades	12,000.00	-	-	12,000.00	19,500.00	19,500.00	-
126	Intereses	-	5,000.00	-	5,000.00	6,731.26	6,731.26	-
2	**INGRESOS DE CÁPITAL**	**4,708,531.73**	**1,847,377.71**	**-**	**6,555,909.44**	**6,608,944.56**	**6,608,944.56**	**-**
21	Préstamo	-	364,000.00		364,000.00	364,000.00	364,000.00	-
22	Venta de Activos	36,800.00	-	-	36,800.00	81,409.59	81,409.59	-
23	Contribución por Mejoras	-	-	-	-	-	-	-
25	Transferencias	4,656,731.73	739,359.93	-	5,396,091.66	5,396,071.67	5,396,071.67	-
26	Subsidios	-	200,000.00	-	200,000.00	200,000.00	200,000.00	-
28	Otros Ingresos de Cápital	15,000.00	25,000.00	-	40,000.00	48,445.52	48,445.52	-
29	Recursos de Balance	-	519,017.78	-	519,017.78	519,017.78	519,017.78	-

El informe del auditor y las notas al Estado de Ejecución Presupuestaria debe leerse conjuntamente con este informe.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE JACALEAPA, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2011

Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Año 2010 (Nota 1)
(Valores Expresados en Lempiras) (Nota 2)

Cód.	Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones aprobadas				Presupuesto definitivo	Obligaciones contraídas en el año	Obligaciones Pagadas en el año	Obligaciones pendientes de pago
			Ampliación	Disminución	Traspasos					
					De más	De menos				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
-	**GRAN TOTAL**	**5,901,755.80**	**2,494,040.11**	-	**2,412,522.41**	**2,412,522.41**	**8,395,795.91**	**6,904,242.52**	**6,904,242.52**	-
-	**TOTAL GASTO CORRIENTE**	**1,667,231.14**	**1,028,,261.16**	-	**649,264.76**	**406,265.60**	**2,938,491.46**	**2,401,553.06**	**2,401,553.06**	-
100	Servicios Personales	994,900.00	329,000.00	-	109,000.00	182,580.55	1,250,319.45	996,716.42	996,716.42	-
200	Servicios no Personales	442,051.73	448,547.93	-	493,349.25	132,514.14	1,251,434.77	1,099,637.95	1,099,637.95	-
300	Materiales y Suministros	77,740.55	139,603.01	-	17,968.40	39,723.80	195,588.16	132,309.56	132,309.56	-
400	Bienes Capitalizables	-	10,000.00	-	1,000.00	-	11,000.00	8,650.00	8,650.00	-
500	Transferencia Corrientes	152,538.86	101,110.22	-	27,947.11	51,447.11	230,149.08	164,239.13	164,239.13	-
-	**EGRESOS DE CÁPITAL Y DEUDA PÚBLICA**	**4,234,524.66**	**1,465,778.95**	-	**1,763,257.65**	**2,006,256.81**	**5,457,304.45**	**4,502,689.46**	**4,502,689.46**	-
400	Bienes Capitalizables	3,650,000.00	1,195,355.67	-	1,378,585.22	1,970,746.93	4,253,193.96	3,633,745.42	3,633,745.42	-
500	Transferencias de Cápital	584,524.66	256,423.28	-	376.08	35,509.88	805,814.14	470,647.69	470,647.69	-
700	Servicios de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	-	14,000.00	-	384,296.35	-	398,296.35	398,296.35	398,296.35	-
900	Asignaciones Globales	-	-	-	-	-	-	-	-	-

El informe del auditor y las notas al Estado de Ejecución Presupuestaria debe leerse conjuntamente con este informe.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE JACALEAPA, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2011

Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Año 2009 (Nota 1)
(Valores Expresados en Lempiras) (Nota 2)

Cód.	Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones aprobadas		Presupuesto definitivo	Ingresos devengados	Ingresos recaudados	Ingresos pendientes de Cobro
			Ampliaciones	Disminuciones				
1	2	1	2	3	4	5	6	7
	INGRESOS TOTALES	**5,676,987.22**	**3,788,823.15**	-	**9,465,810.37**	**9,632,891.81**	**8,991,229.41**	**641,662.40**
1	**INGRESOS CORRIENTES**	**1,610,,298.00**	**27,850.00**	-	**1,638,148.00**	**1,808,380.27**	**1166,717.87**	**641,662.40**
11	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**1,582,448.00**	**27,250.00**	-	**1,609,698.00**	**1,792,648.87**	**1,150,986.47**	**641,662.40**
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	80,100.00	-	-	80,100.00	173,414.45	95,714.05	77,700.40
111	Impuesto Personal	9,600.00	-	-	9,600.00	11,352.00	11,352.00	-
112	Impuesto Establecimientos Industriales	2,300.00	-	-	2,300.00	2,250.00	2,250.00	-
113	Impuesto Establecimientos Comerciales	86,888.00	-	-	86,888.00	79,839.35	74,057.35	5,782
114	Impuesto Establecimientos de Servicios	28,600.00	-	-	28,600.00	55,558.35	36,538.35	19.020.00
115	Impuesto Pecuario	38,500.00	-	-	38,500.00	33,888.00	33,888.00	-
116	Impuesto sobre Explotación de Recursos	2,800.00	9,000.00	-	11,800.00	32,062.75	32,062.75	-
117	Tasas por Servicios Municipales	211,500.00	500.00	-	212,000.00	255,269.00	216,109.00	39,160.00
118	Derechos Municipales	1,122,160	17,750.00	-	1,139,910.00	1,149,014.97	649,014.97	500,000.00
12	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**27,850.00**	**600.00**	-	**28,450.00**	**15,731.40**	**15,731.40**	-
120	Multas	500.00	600.00	-	1,100.00	1,950.00	1,950.00	-
121	Recargos	3,350.00	-	-	3,350.00	2,581.40	2,581.40	-
122	Recuperación por cobro de Impuestos y Derechos en Mora	24,000.00	-	-	24,000.00	11,200.00	11,200.00	-
123	Recuperación por cobro de Servicios	-	-	-	-	-	-	-
125	Renta de Propiedades	-	-	-	-	-	-	-
126	Intereses	-	-	-	-	-	-	-
2	**INGRESOS DE CÁPITAL**	**4,066,689.22**	**3,760,973.15**	-	**7,827,662.37**	**7,824,511.54**	**7,824,511.54**	-
22	Venta de Activos	36,800.00	630,000.00	-	666,800.00	705,189.00	705,189.00	-
23	Contribución por Mejoras	-	-	-	-	-	-	-
25	Transferencias	4,003,889.22	1,312,509.31	-	5,316,398.53	5,262,864.91	5,262,864.91	-
26	Subsidios	-	100,746.00	-	100,746.00	100,746.00	100,746.00	-
27	Herencias , Legados y Donaciones	-	-	-	-	-	-	-
28	Otros Ingresos de Cápital	26,000.00	-	-	26,000.00	37,993.79	37,993.79	-
29	Recursos de Balance	-	1,717,717.84	-	1,717,717.84	1,717,717.84	1,717,717.84	-

El informe del auditor y las notas al Estado de Ejecución Presupuestaria debe leerse conjuntamente con este informe.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE JACALEAPA, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2011

Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Año 2009 (Nota 1)
(Valores Expresados en Lempiras) (Nota 2)

Cód.	Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones aprobadas				Presupuesto definitivo	Obligaciones contraídas en el año	Obligaciones Pagadas en el año	Obligaciones pendientes de pago
			Ampliación	Disminución	Traspasos					
					De más	De menos				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
-	**GRAN TOTAL**	**5,676,987.22**	**3,788,823.15**	-	**2,649,490.63**	**2,649,490.63**	**9,465,810.37**	**8,472,232.63**	**8,472,232.63**	-
-	**TOTAL GASTO CORRIENTE**	**2,146,987.22**	**351,126.15**	-	**174,366.84**	**140,413.2**	**2,532,067.01**	**1,936,277.67**	**1,936,277.67**	-
100	Servicios Personales	969,400.00		-	29,900.00	68,500.00	930,800.00	787,476.43	787,476.43	-
200	Servicios no Personales	383,292.05	16,200.00	-	120,663.64	48,110.00	472,045.69	418,610.47	418,610.47	-
300	Materiales y Suministros	126,178.43	34,376.18	-	50.00	50.0	160,554.61	128,091.06	128,091.06	-
500	Transferencia Corrientes	668,116.74	300,549.97	-	23,753.2	23,753.20	968,666.71	602,099.71	602,099.71	-
-	**EGRESOS DE CÁPITAL Y DEUDA PÚBLICA**	**3,530,000.00**	**3,437,697.00**	-	**2,475,123.79**	**2,509,077.00**	**6,933,743.36**	**6,535,954.96**	**6,535,954.96**	-
400	Bienes Capitalizables	3,530,000.00	3,437,697.00	-	2,475,123.79	2,509,077.00	6,933,743.36	6,535,954.96	6,535,954.96	-
500	Transferencias de Cápital	-	-	-	-	-	-	-	-	-
700	Servicios de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
900	Asignaciones Globales	-	-	-	-	-	-	-	-	-

El informe del auditor y las notas al Estado de Ejecución Presupuestaria debe leerse conjuntamente con este informe.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE JACALEAPA, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2011

Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Año 2008 (Nota 1)
(Valores Expresados en Lempiras) (Nota 2)

Cód.	Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones aprobadas		Presupuesto definitivo	Ingresos devengados	Ingresos recaudados	Ingresos pendientes de Cobro
			Ampliaciones	Disminuciones				
1	2	1	2	3	4	5	6	7
	INGRESOS TOTALES	**3,985,157.05**	**5,574,329.6**		**9,559,486.65**	**8,859,161.89**	**8,859,161.89**	-
1	**INGRESOS CORRIENTES**	**735,194.89**	**532,566.57**		**1,267,761.46**	**1,261,354.15**	**1,261,354.15**	-
11	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**706,678.45**	**532,566.57**		**1,239,245.02**	**1,238,710.25**	**1,238,710.25**	-
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	100,955.34	-	-	100,955.34	71,997.85	71,997.85	-
111	Impuesto Personal	20,720.43	-	-	20,720.43	8,669.00	8,669.00	-
112	Impuesto Establecimientos Industriales	2,000.00	-	-	2,000.00	1,700.00	1,700.00	-
113	Impuesto Establecimientos Comerciales	70,475.23	29,316.57		99,791.8	122,080.35	122,080.35	-
114	Impuesto Establecimientos de Servicios	44,140.00	500.00		44,640.00	32,988.00	32,988.00	-
115	Impuesto Pecuario	17,600.00	9,000.00		26,600.00	34,328.25	34,328.25	-
116	Impuesto sobre Explotación de Recursos	2,150.00	-	-	2,150.00	5,807.80	5,807.80	-
117	Tasas por Servicios Municipales	224,660.00	-	-	224,660.00	242,444.00	242,444.00	-
118	Derechos Municipales	223,977.45	493,750.00		717,727.45	718,695.00	718,695.00	-
12	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**28,516.44**	-	-	**28,516.44**	**22,643.90**	**22,643.90**	-
120	Multas	6,581.90	-	-	6,581.9	950.00	950.00	-
121	Recargos	6,934.54	-	-	6934.54	3,693.90	3,693.90	-
122	Recuperación por cobro de Impuestos y Derechos en Mora	14,000.00	-	-	14,000.00	18,000.00	18,000.00	-
123	Recuperación por cobro de Servicios	-	-	-	-	-	-	-
125	Renta de Propiedades	-	-	-	-	-	-	-
126	Intereses	1,000.00			1,000.00			-
2	**INGRESOS DE CÁPITAL**	**3,249,962.16**	**5,041,763.03**	-	**8,291,725.19**	**7,597,807.74**	**7,597,807.74**	-
22	Venta de Activos	53,156.00	2,900.00	-	56,056.00	55,020.00	55,020.00	-
23	Contribución por Mejoras	-	-	-	-	-	-	-
25	Transferencias	3,170,497.84	3,490,665.16	-	6,661,163.00	5,955,607.69	5,955,607.69	-
26	Subsidios	-	1,097,550.21	-	1,097,550.21	1,097,550.21	1,097,550.21	-
27	Herencias , Legados y Donaciones	-	-	-	-	-	-	-
28	Otros Ingresos de Capital	26,308.32	108,054.22	-	134,362.54	147,036.40	147,036.40	-
29	Recursos de Balance	-	342,593.44	-	342,593.44	342,593.44	342,593.44	-

El informe del auditor y las notas al Estado de Ejecución Presupuestaria debe leerse conjuntamente con este informe.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE JACALEAPA, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2011

Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Año 2008 (Nota 1)
(Valores Expresados en Lempiras) (Nota 2)

Cód.	Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones aprobadas				Presupuesto definitivo	Obligaciones contraídas en el año	Obligaciones Pagadas en el año	Obligaciones pendientes de pago
			Ampliación	Disminución	Traspasos					
					De más	De menos				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
-	**GRAN TOTAL**	**3,985,157.05**	**5,574,329.50**	-	**1,964,056.16**	**1,964,056.16**	**9,559,486.55**	**7,141,444.05**	**7,141,444.05**	-
-	**TOTAL GASTO CORRIENTE**	**1,31,72.69**	**639,467.69**	-	**308,152.13**	**295,466..11**	**1,683.874.40**	**1,589,703.86**	**1,589,703.86**	-
100	Servicios Personales	645,200.00	95,471.00	-	64,531.44	66,235.00	738,967.44	728,698.57	728,698.57	-
200	Servicios no Personales	235,760.13	319,732.53	-	164,096.09	183,040.30	536,548.45	508,125.03	508,125.03	-
300	Materiales y Suministros	28,112.29	86,909.75	-	28,290.55	1,851.00	141,461.59	137,518.81	137,518.81	-
500	Transferencia Corrientes	122,648.27	137,354.41	-	51,234.05	44,339.81	266,896.92	215,361.45	215,361.45	-
-	**EGRESOS DE CÁPITAL Y DEUDA PÚBLICA**	**2,953,436.38**	**4,934,861.81**	-	**1,655,904.03**	**1,668,590.05**	**7,875,612.15**	**5,551,740.19**	**5,551,740.19**	-
400	Bienes Capitalizables	2,559,117.43	4,540,353.01	-	1,563,162.27	1,283,589.77	7,379,042.94	5,052,600.93	5,052,600.93	-
500	Transferencias de Capital	394,318.93	394,508.80	-	92,741.76	385,000.28	496,569.21	499,139.26	499,139.26	-
700	Servicios de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
900	Asignaciones Globales	-	-	-	-	-	-	-	-	-

El informe del auditor y las notas al Estado de Ejecución Presupuestaria debe leerse conjuntamente con este informe.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE JACALEAPA, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2011

Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Año 2007 (Nota 1)
(Valores Expresados en Lempiras) (Nota 2)

Cód.	Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones aprobadas		Presupuesto definitivo	Ingresos devengados	Ingresos recaudados	Ingresos pendientes de Cobro
			Ampliaciones	Disminuciones				
1	2	1	2	3	4	5	6	7
	INGRESOS TOTALES	**3,317,712.68**	**1,824,277.67**	-	**5,141,990.35**	**5,053,096.33**	**5,053,096.33**	-
1	**INGRESOS CORRIENTES**	**570,715.40**	**208,780.00**	-	**779,495.40**	**696,630.17**	**696,630.17**	-
11	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**560,630.06**	**198,880.00**	-	**759,510.60**	**681,748.30**	**681,748.30**	-
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	80,583.00	3,000.00	-	83,583.00	85,087.60	85,087.60	-
111	Impuesto Personal	14,244.00	5,000.00	-	19,244.00	17,000.32	17,000.32	-
112	Impuesto Establecimientos Industriales		1,600.00	-	1,600.00	1,450.00	1,450.00	-
113	Impuesto Establecimientos Comerciales	75,321.24	10,000.00	-	85,321.24	69,503.23	69,503.23	-
114	Impuesto Establecimientos de Servicios	24,024.00	10,800.00	-	34,824.00	33,260.00	33,260.00	-
115	Impuesto Pecuario	83,016.00		-	83,016.00	26,040.00	26,040.00	-
116	Impuesto sobre Explotación de Recursos	9,676.08	700.00	-	10,376.08	2,215.70	2,215.70	-
117	Tasas por Servicios Municipales	191,162.00	42,500.00	-	233,662.00	236,736.40	236,736.40	-
118	Derechos Municipales	82,604.28	125,280.00	-	207,884.28	210,455.05	210,455.05	-
12	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**10,084.80**	**9,900.00**	-	**19,984.80**	**14,881.87**	**14,881.87**	-
120	Multas	3,036.00	2,400.00	-	5,436.00	5,011.42	5,011.42	-
121	Recargos	538.80	2,500.00	-	3,038.80	2,733.80	2,733.80	-
122	Recuperación por cobro de Impuestos y Derechos en Mora	586.80	5,000.00	-	5,586.80	3,636.65	3,636.65	-
123	Recuperación por cobro de Servicios	-	-	-	-	-	-	-
125	Renta de Propiedades	5,923.20	-	-	5,923.20	3,500.00	3,500.00	-
126	Intereses	-	-	-	-	-	-	-
2	**INGRESOS DE CÁPITAL**	**2,746,997.28**	**1,615,497.67**	-	**4,362,494.95**	**4,356,466.16**	**4,356,466.16**	-
22	Venta de Activos	22,590.00	25,000.00	-	47,590.00	46,299.00	46,299.00	-
23	Contribución por Mejoras	-	-	-	-	-	-	-
25	Transferencias	2,724,407.28	673,467.62	-	3,397,874.9	3,393,036.92	3,393,036.92	-
26	Subsidios	-	400,000.00	-	400,000.00	400,000.00	400,000.00	-
27	Herencias , Legados y Donaciones	-	15,000.00	-	15,000.00	15,000.00	15,000.00	-
28	Otros Ingresos de Cápital	-	25,000.00	-	25,000.00	25,100.19	25,100.19	-
29	Recursos de Balance	-	477,030.05	-	477,030.05	477,030.05	477,030.05	-

El informe del auditor y las notas al Estado de Ejecución Presupuestaria debe leerse conjuntamente con este informe.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE JACALEAPA, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2011

Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Año 2007 (Nota 1)
(Valores Expresados en Lempiras) (Nota 2)

Cód.	Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones aprobadas				Presupuesto definitivo	Obligaciones contraídas en el año	Obligaciones Pagadas en el año	Obligaciones pendientes de pago
			Ampliación	Disminución	Traspasos					
					De más	De menos				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
-	**GRAN TOTAL**	**3,317,712.68**	**2,555,027.95**	-	**1,296,066.79**	**1,296,066.79**	**5,872,740.63**	**5,441,253.17**	**5,441,253.17**	-
-	**TOTAL GASTO CORRIENTE**	**1,252,071.90**	**523,692.14**	-	**324,066.79**	**494,066.79**	**1,605,764.04**	**1,416,619.30**	**1,416,619.30**	-
100	Servicios Personales	538,940.49	50,200.00	-	146,153.68	198,315.45	536,978.72	536,702.10	536,702.10	-
200	Servicios no Personales	296,892.32	257,086.49	-	58,292.74	207,898.39	404,373.16	327,031.76	327,031.76	-
300	Materiales y Suministros	25,808.60	57,247.00	-	29,856.75	9,008.30	103,904.05	99,904.05	99,904.05	-
500	Transferencia Corrientes	390,430.49	159,158.65	-	89,763.62	78,844.65	560,508.11	452,981.39	452,981.39	-
-	**EGRESOS DE CÁPITAL Y DEUDA PÚBLICA**	**2,065,640.78**	**2,031,335.81**	-	**972,000.00**	**802,000.00**	**4,266,976.59**	**4,024,633.87**	**4,024,633.87**	-
400	Bienes Capitalizables	1,965,640.78	1,612,815.19	-	972,000.00	752,000.00	3,798,455.97	3,565,680.91	3,565,680.91	-
500	Transferencias de Cápital	100,000.00	-	-	-	50,000.00	50,000.00	40,432.34	40,432.34	-
700	Servicios de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
900	Asignaciones Globales	-	418,520.62	-	-	-	418,520.62	418,520.62	418,520.62	-

El informe del auditor y las notas al Estado de Ejecución Presupuestaria debe leerse conjuntamente con este informe.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE JACALEAPA, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2011

Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Año 2007, 2008, 2009 y 2010 (Nota 1)
(Valores Expresados en Lempiras) (Nota 2)

Cód.	Descripción	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Ingresos Recaudados
1	2	1	2	3	4	5
	INGRESOS TOTALES	**5,053,096.33**	**8,859,161.89**	**8,991,229.41**	**8,022,501.35**	**30,925,988.98**
1	**INGRESOS CORRIENTES**	**696,630.17**	**1,261,354.15**	**1166,717.87**	**1,413,556.79**	**4,538,258.98**
11	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**681,748.30**	**1,238,710.25**	**1,150,986.47**	**1,361,355.76**	**4,432,800.78**
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	85,087.60	71,997.85	95,714.05	158,371.94	411,171.44
111	Impuesto Personal	17,000.32	8,669.00	11,352.00	11,077.80	48,099.12
112	Impuesto Establecimientos Industriales	1,450.00	1,700.00	2,250.00	2,535.00	7,935.00
113	Impuesto Establecimientos Comerciales	69,503.23	122,080.35	74,057.35	75,335.91	340,976.84
114	Impuesto Establecimientos de Servicios	33,260.00	32,988.00	36,538.35	26,251.61	129,037.96
115	Impuesto Pecuario	26,040.00	34,328.25	33,888.00	52,823.30	147,079.55
116	Impuesto sobre Explotación de Recursos	2,215.70	5,807.80	32,062.75	23,482.68	63,568.93
117	Tasas por Servicios Municipales	236,736.40	242,444.00	216,109.00	393,301.01	1,088,590.41
118	Derechos Municipales	210,455.05	718,695.00	649,014.97	618,176.51	2196,341.53
12	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**14,881.87**	**22,643.90**	**15,731.40**	**52,201.03**	**105,458.20**
120	Multas	5,011.42	950.00	1,950.00	6,205.82	14,117.24
121	Recargos	2,733.80	3,693.90	2,581.40	698.95	9,708.05
122	Recuperación por cobro de Impuestos y Derechos en Mora	3,636.65	18,000.00	11,200.00	11,535.00	44,371.65
123	Recuperación por cobro de Servicios	-	-	-	7,530.00	7,530.00
125	Renta de Propiedades	3,500.00	-	-	19,500.00	23,000.00
126	Intereses	-		-	6,731.26	6,731.26
2	**INGRESOS DE CÁPITAL**	**4,356,466.16**	**7,597,807.74**	**7,824,511.54**	**6,608,944.56**	**26,387,730.00**
22	Venta de Activos	46,299.00	55,020.00	705,189.00	364,000.00	1,170,508.00
23	Contribución por Mejoras	-	-	-	81,409.59	81,409.59
25	Transferencias	3,393,036.92	5,955,607.69	5,262,864.91	-	14,611,509.52
26	Subsidios	400,000.00	1,097,550.21	100,746.00	5,396,071.67	6,994,367.88
27	Herencias , Legados y Donaciones	15,000.00	-	-	200,000.00	215,000.00
28	Otros Ingresos de Cápital	25,100.19	147,036.40	37,993.79	48,445.52	258,575.90
29	Recursos de Balance	477,030.05	342,593.44	1,717,717.84	519,017.78	3,056,359.11

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE JACALEAPA, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2011

Estados de Ejecución Presupuestaria de Egresos Año 2007, 2008, 2009 y 2010 (Nota 1)
(Valores Expresados en Lempiras) (Nota 2)

Cód.	Descripción	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Obligaciones pagadas
1	2	3	4	5	6	7
-	**GRAN TOTAL**	**5,441,253.17**	**7,141,444.05**	**8,472,232.63**	**6,904,242.52**	**27,959,172.37**
-	**TOTAL GASTO CORRIENTE**	**1,416,619.30**	**1,589,703.86**	**1,936,277.67**	**2,401,553.06**	**7,344,153.89**
100	Servicios Personales	536,702.10	728,698.57	787,476.43	996,716.42	3,049,593.52
200	Servicios no Personales	327,031.76	508,125.03	418,610.47	1,099,637.95	2,353,405.21
300	Materiales y Suministros	99,904.05	137,518.81	128,091.06	132,309.56	497,823.48
400	Bienes Capitalizables	-	-	-	8,650.00	8,650.00
500	Transferencia Corrientes	452,981.39	215,361.45	602,099.71	164,239.13	1,434,681.68
-	**EGRESOS DE CÁPITAL Y DEUDA PÚBLICA**	**4,024,633.87**	**5,551,740.19**	**6,535,954.96**	**4,502,689.46**	**20,615,018.48**
400	Bienes Capitalizables	3,565,680.91	5,052,600.93	6,535,954.96	3,633,745.42	18,787,982.22
500	Transferencias de Cápital	40,432.34	499,139.26	-	470,647.69	1,010,219.29
700	Servicios de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	-	-	-	398,296.35	398,296.35
900	Asignaciones Globales	418,520.62	-	-	-	418,520.62

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.

La información de los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso fue preparada por la administración de la Alcaldía Municipal. El presupuesto ejecutado es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Municipalidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad cuenta con el Sistema de Administración Financiera y Tributaria (SAFT) para el registro de las operaciones de Ingresos.

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión

Para la ejecución presupuestaria la Municipalidad no cuenta con un Departamento de Contabilidad para su elaboración, no obstante la responsabilidad recae sobre el Alcalde Municipal según lo establece el Artículo 184 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

Nota 2. Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2007 AL AÑO 2010

(Todos los valores expresados en lempiras)

1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

La Municipalidad de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, recaudó ingresos totales por el período comprendido entre el 1 de enero del año 2007 al 31 de diciembre del año 2010, la suma de L30,925,988.98; los cuales se distribuyen en ingresos corrientes: la suma de L4,538,258.98; ingresos de capital la suma de L26,387,730.00 y un saldo en caja y bancos al 31 de diciembre de 2010 por la suma de L519,017.78; bajo el concepto de recursos del balance, **ver gráfico N° 1.**

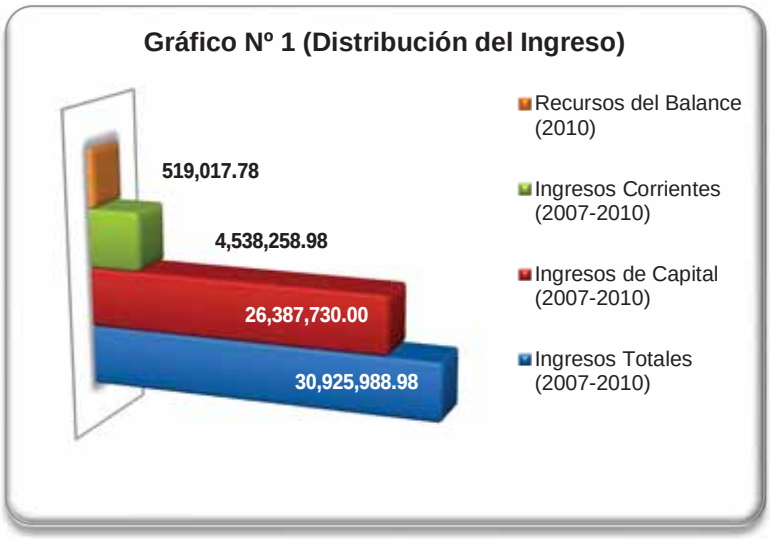

En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

1.-Los Ingresos Corrientes, durante los 4 años reflejan un total de L4,538,258.98, distribuidos en ingresos tributarios la suma de L4,432,800.78 e ingresos no tributarios por la suma de L105,458.20, **ver gráfico N° 2.**

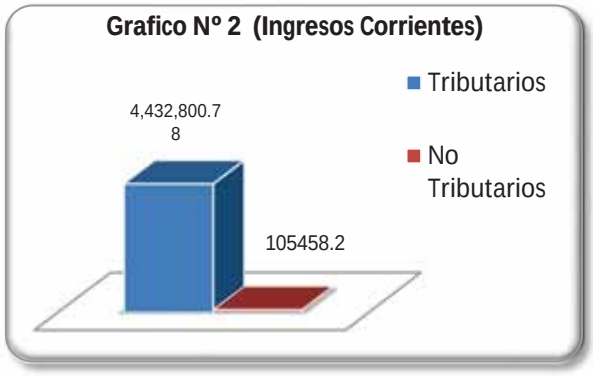

Los ingresos corrientes en el período crecieron en un 81% en relación al año 2007 respecto al 2008 y decrecieron en un 8% en relación del año 2008 respecto al 2009 y crecieron en un 21% en relación del año 2009 respecto al año 2010, **ver gráfico N° 3**.

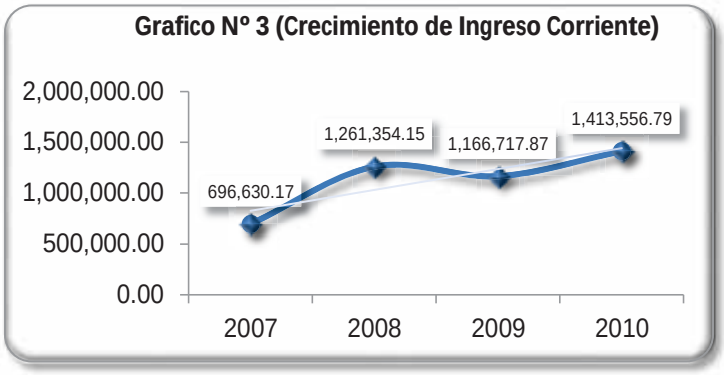

Siendo los rubros más significativos en orden de recaudación de los ingresos tributarios, el cobro por derechos municipales, el impuesto pecuario y el impuesto sobre bienes inmuebles, **ver gráfico N° 4.**

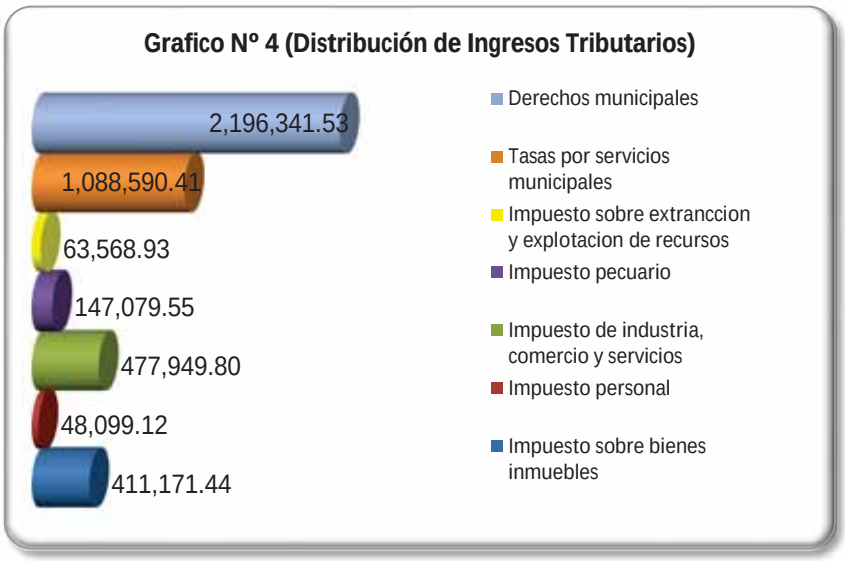

Se observa que durante el período comprendido entre el año 2007 al 2010, el rubro de derechos municipales para el año 2007 con respecto al 2008 obtuvo un crecimiento en la recaudación del 71%, del año 2008 al 2010 se mantuvo en decrecimiento casi constante, el impuesto pecuario aumento del 2009 a 2010 en un 36% valor significativo que potencialmente se debe a la aplicación de políticas de recaudación en el rubro, y por último el impuesto sobre por bienes inmuebles experimenta del año 2009 al año 2010, un aumento del 40% en todo el período equivalente a L.62,657.89, **ver detalle en gráfico N° 5.**

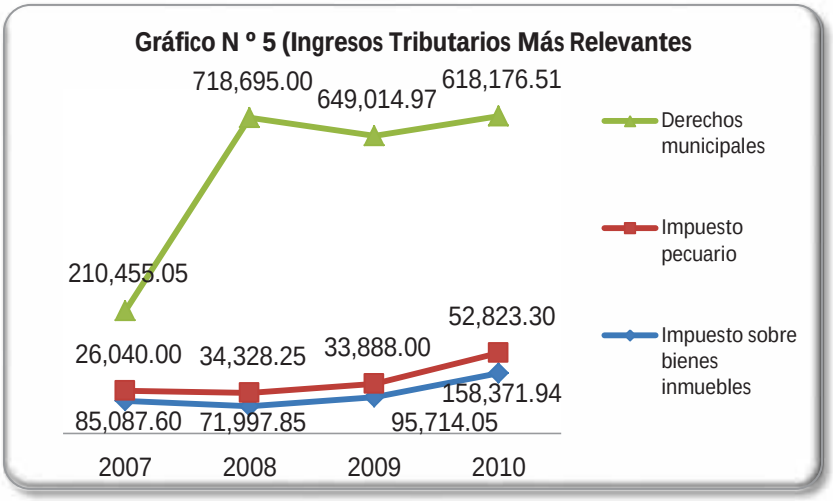

A pesar que la Municipalidad ha implementado varios módulos del Sistema Administrativo Financiero Tributario (SAFT), como un medio de control más eficiente para el registro de las recaudaciones, donde puede obtenerse directamente información de mora como ser multas, intereses y recargos aplicados a los contribuyentes, aún faltan políticas más eficaces para la recuperación de todos los impuestos. Al 30 de junio del año 2011 la Municipalidad ha superado las recaudaciones promedio semestrales y se espera que en dicho año, el valor de los ingresos corrientes sea una cifra superior a las antes registradas por la Municipalidad.

2.- Los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en las transferencias recibidas de la administración central, recurso de balance y seguido de los subsidios. La Municipalidad recibió del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2010, transferencias por la cantidad de L20,007,581.19; de las cuales corresponden L16,672,702.63 por concepto de transferencias del 5% y L3,334,878.56 a fondos recibidos de la Estrategia de reducción de la Pobreza (ERP), este último incluye el año 2007 y 2008, **ver gráfico N° 6.**

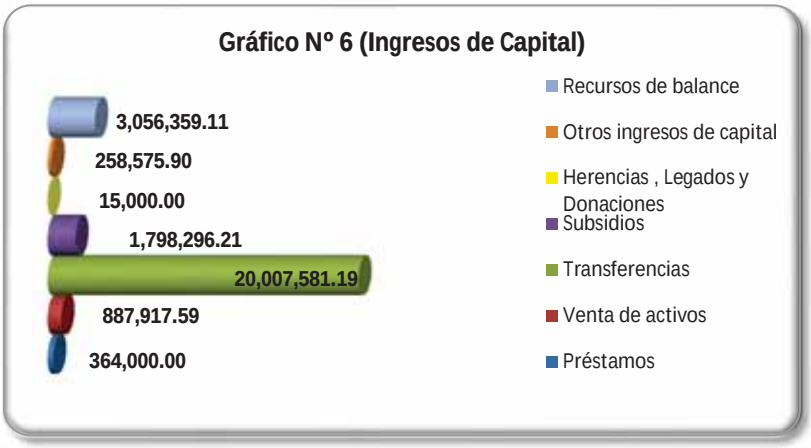

2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Municipalidad de Jacaleapa, del Departamento de El Paraíso, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 1 de enero del año 2007 al 31 de diciembre del año 2010, por la suma de L27,959,172.37, los cuales se distribuyen en L5,440,987.13 para gastos de funcionamiento propios de la Municipalidad, según el programa general de la Municipalidad, el gasto corriente que incluye íntegramente los gastos de funcionamiento, sumó la cantidad de L7,344,153.89 y los gastos en inversión fueron por la cantidad de L20,615,018.48; **ver gráfico N° 7.**

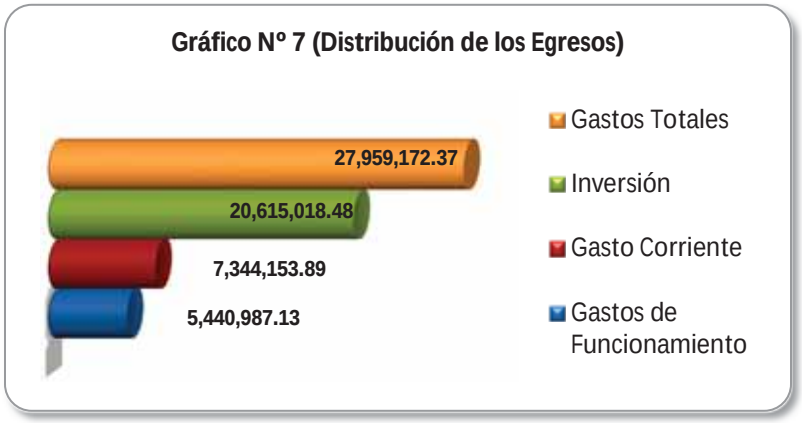

1.-Los Gastos de Funcionamiento de la municipalidad, se disminuyeron en el período del 2007 al 2008 en un 15%, se incrementaron en el período del 2008 al 2009 en un 30% y del 2009 al 2010 en un 4%, **ver gráfico N° 8.**

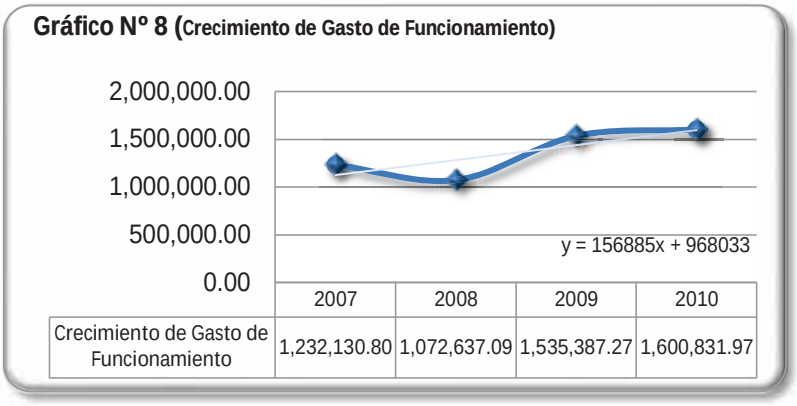

2.-Los Gastos Corrientes se incrementaron en el período del 2007 al 2008 en un 11%; del 2008 al 2009 en un 18% y del 2009 a 2010 en un 19%, **ver grafico N° 9**,

Estos incrementos se debieron principalmente al aumento de la planilla de sueldos de la municipalidad y al incremento de los servicios no personales, donde la planilla de sueldos del año 2007 al 2008 se incrementó en un 26%; del 2008 al 2009 en un 7% y del 2009 al 2010 en un 21%, los servicios no personales, presentaron un incremento del año 2007 al 2008 de un 0.36%; del año 2008 al 2009 una disminución del 0.21% y del año 2009 al 2010 aumentaron en un 0.62%, en relación a los demás rubros como Materiales y Suministros tuvieron un incremento del año 2007 al 2008 de un 0.27%; del año 2008 al 2009 una disminución del 0.07% y del año 2009 al 2010 un aumento de 0.03%, en relacion a la transferencias corrientes del año 2007 al 2008, estas tuvieron una disminución de un 1.10%; del año 2008 al 2009 un incremento de 0.64% y del año 2009 al 2010 una disminución de un 2.67%, **ver grafico N° 10 y 11**, el detalle de los activos fijos como mobiliario y equipo de oficina, se muestra en la cuenta 400 junto con contrucciones y mejoras de obras.

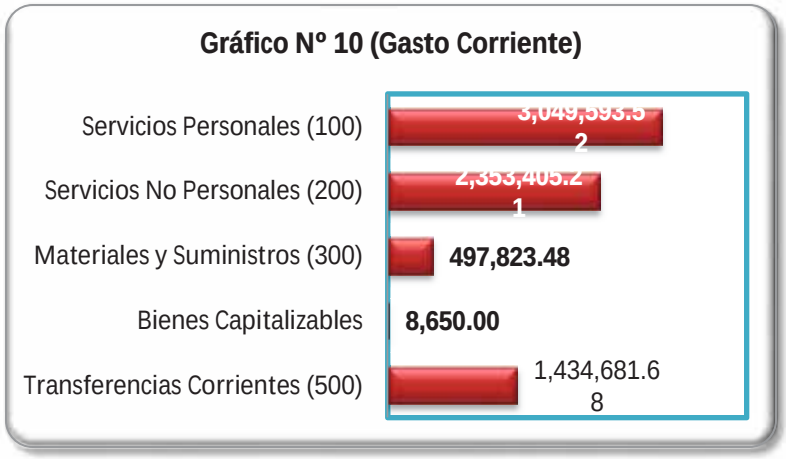

Gráfico Nº 11 (Crecimiento de Gasto Corriente por año)

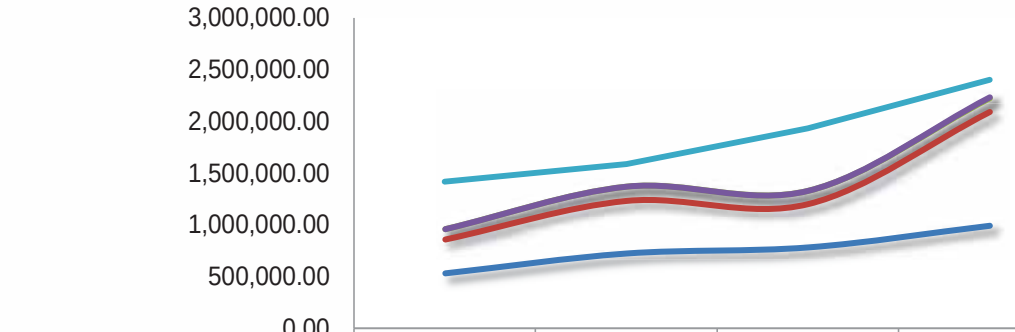

	2007	2008	2009	2010
Transferencias Corrientes	452,981.39	215,361.45	602,099.71	164,239.13
Bienes Capitalizables	0.00	0.00	0.00	8,650.00
Materiales y Suministros	99,904.05	137,518.81	128,091.06	132,309.56
Servicios No Personales	327,031.76	508,125.03	418,610.47	1,099,637.95
Servicios Personales	536,702.10	728,698.57	787,476.43	996,716.42

3.- Los Gastos de Capital totales en el período suman la cantidad de L20,615,018.48; de los cuales se distribuyeron la suma de L18,787,982.22 para Bienes Capitalizables o Construcciones y mejoras de obras civiles y sociales, la suma de L1,010,219.29 para cubrir transferencias de capital, L398,296.35 para servicios de la deuda y disminución de otros Pasivos y L418,520.62 para asignaciones globales, **ver gráfico N° 12.**

Gráfico Nº 12 (Egresos de Capital, incluye Patrimonio en Activos Fijos)

ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO DEL 2007 AL 2010

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en calidad de Impuesto, incluye la Transferencia del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Los ingresos corrientes de la Municipalidad aumentaron en el período del 2007-2010, habiendo una aumento real en relación del año 2007 a 2008 de L564,723.98 equivalentes a un 81%; una disminución del año 2008 al 2009 de L94,636.28 equivalentes a un 8% y un aumento en relación del año 2009 a 2010 de L246,838.92 equivalentes a un 21%, esto se debió a la falta de políticas efectivas de recuperación de impuestos, mencionadas anteriormente, el rubro más significativo fueron las recaudaciones por derechos municipales, seguido del impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto pecuario, ver gráfico N° 5. Los ingresos corrientes fueron suficientes para financiar los gastos de funcionamiento.

Relación de promedio de ingresos corrientes/gastos corrientes: 0.62, los ingresos corrientes financiaron el 62% de los gastos corrientes.

Relación de promedio de ingresos corrientes/gastos de funcionamiento: 0.77, los ingresos corrientes financiaron el 77% de los gastos de funcionamiento.

Relación promedio de ingresos corrientes/gastos Totales: 0.16, los ingresos corrientes financiaron el 16% de los gastos totales.

2. Gastos

El total de gastos de la Municipalidad durante el período del 2007 al 2010, el 21% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a L5,900,822.21; como ser gastos de planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Unidad Municipal Ambiental, Catastro Municipal, etc. los que requieren además gastos de papelería y útiles (Materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento y materiales y suministros. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos corrientes que incluyen los objetos de gasto presupuestario del grupo 100, 200, 300, 400 y 500, se exceptúan de los mismos las construcciones, adiciones y mejoras a obras, adquisición de maquinaria y transferencias y en general todos los gastos de capital, además de otros programas orientados a inversión en obras públicas y actividades sociales. La inversión sumó L20,615,018.48 invertidas en obras civiles, se efectuaron transferencias de capital por L1,010,219.29 y pago de deuda L398,296.35, ver gráfico N° 12.

3. Objetivos de la Municipalidad.

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

Conclusión

La Institución, de acuerdo al análisis efectuado del gasto no cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 98 de la Ley de Municipalidades, sobrepasando el límite permitido para gasto de funcionamiento, y dando una mala utilización al ingreso

de capital ya que no se destinó a inversión entre los años 2008 a 2010 el valor de L562,202.09 que representaban un exceso de un 31.1% promedio del total de gastos que debieron ejecutarse para gastos de funcionamiento de la municipalidad, afectando la Inversión en obras para esos años, **ver cuadro N° 1** valores gastados en exceso de gasto de funcionamiento según Ley:

Cuadro N° 1

Años	Ingresos Corrientes	Transferencias (5%)	Gastos que debieron ejecutarse	Gasto de Funcionamiento	Exceso gastado	Exceso Porcentual
2009*	1,166,717.87	5,262,864.91	1,284,653.11	1,535,387.27	-250,734.16	-20
2010**	1,413,556.79	5,596,071.67	1,478,419.08	1,600,831.97	-122,412.89	-8

2009* Cálculo de gastos que debieron ejecutarse, según Ley de Municipalidades, Artículo 91 y 98, Decreto N° 127-2000, 2010** Cálculo de gastos que debieron ejecutarse, según Ley de Municipalidades, Artículo 91 y 98, Decreto Nº 143-2009.

MUNICIPALIDAD DE JACALEAPA
DEPARTAMENTO DE El PARAÍSO

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME DE CONTROL INTERNO

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Jacaleapa
Departamento de El Paraíso
Su Oficina

Estimados señores:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, con énfasis en los rubros de Programa General, Control Interno, Caja y Bancos, Propiedad, Planta y Equipo, Ingresos, Recursos Humanos, Egresos, Préstamos por Pagar, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Obras Públicas y Presupuesto, por el período comprendido del 12 de diciembre de 2006 al 30 de junio de 2011.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de Jacaleapa es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Proceso Presupuestario;
3. Proceso de Ingresos y Gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de la Municipalidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No se realizan conciliaciones bancarias;
2. No se efectúan arqueos sorpresivos de los fondos municipales;
3. No se ha asignado por escrito la totalidad de los activos fijos;
4. Deficiencias de control en el gasto de combustible;

5. Existen algunas deficiencias de control en relación a la emisión de órdenes de pago;
6. La municipalidad no cuenta con un registro de proveedores y contratistas.

Tegucigalpa, MDC, 29 de noviembre de 2011

JONABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR	**CESAR AUGUSTO LÓPEZ LEZAMA**
Jefe Departamento Auditorías Municipales	Sub-Director de Auditorías Municipales

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. NO SE REALIZAN CONCILIACIONES BANCARIAS.

Al desarrollar el rubro de Caja y Bancos, se comprobó que la Municipalidad no solicita al banco certificación bancaria para llevar el control de la disponibilidad de las cuentas y así realizar las conciliaciones bancarias, cabe mencionar que hasta la fecha (21 de septiembre de 2011) no encontramos evidencia de que se realizará alguna, a continuación se detallan las cuentas que deben ser conciliadas:

Nº	Número de Cuenta	Banco	Destino	Tipo de Cuenta
1	1010001301-9	Banco Atlántida	Transferencias	Cheques
2	1010001395-1	Banco Atlántida	Proyecto ICF	Cheques
3	01-380-000153-4	BANPAIS	Proyecto FHIS	Cheques

Incumpliendo lo establecido en el ***Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-14: Conciliación Periódica de Registros, Norma General de Control Interno 4.14: Conciliaciones Periódicas de Registro y la Norma Técnica de Control Interno NTCI No. 132-05: Conciliaciones Bancarias.***

Sobre el particular, en la conferencia de entrada el Alcalde Municipal señor Jorge Alberto Jiménez, en fecha 12 de agosto de 2011, manifestó lo siguiente: "Que nos daremos cuenta que una de las debilidades es el poco recurso humano con conocimientos para desempeñar bien sus funciones, por lo general todos los empleados públicos queremos aprender de nuestro trabajo, aquí la debilidad es que la Municipalidad es que no cuenta con los recursos necesarios".

Así mismo, el Alcalde Municipal señor Jorge Alberto Jiménez en fecha 21 de septiembre de 2011, envió nota en la cual dice: "Referente si han realizado conciliaciones bancarias; como usted podrá observar que no ha sido posible por parte de la Tesorera Municipal por falta de conocimiento".

La Municipalidad al no elaborar las conciliaciones bancarias puede ocasionar cualquier alteración o error en la contabilización oportuna de los ingresos y desembolsos, además la información proporcionada a la Corporación Municipal no es confiable para la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN Nº 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que proceda a elaborar las conciliaciones bancarias mensuales de manera oportuna en tiempo y forma; además dichas conciliaciones deberán ser revisadas y autorizadas por una persona de alto nivel jerárquico con el fin de dar confiabilidad y veracidad de la información sobre la disponibilidad de efectivo en el área de bancos y así poder fortalecer la toma de decisiones por parte de la Corporación Municipal.

2. NO SE EFECTÚAN ARQUEOS SORPRESIVOS DE LOS FONDOS MUNICIPALES.

Al evaluar el control interno y desarrollar el rubro de Caja y Bancos, no encontramos evidencia por escrito de que se efectuaron arqueos sorpresivos a los fondos de caja, solamente se realiza un cierre de caja al final de cada día.

Incumpliendo lo establecido en el ***Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-16: Arqueos Independientes y de la Norma Técnica de Control Interno NTCI No. 131-05: Arqueos de Fondos.***

Sobre el particular, en la conferencia de entrada el Alcalde Municipal señor Jorge Alberto Jiménez, en fecha 12 de agosto de 2011, manifestó lo siguiente: "Que tiene que ser una persona ajena a Tesorería y con conocimientos contables".

De la misma manera, el Alcalde Municipal señor Jorge Alberto Jiménez, en fecha 29 de septiembre de 2011, envió nota en la cual dice: Punto 1 "El porque no se ha practicado arqueos de caja sorpresiva a los fondos de caja chica, y la encargada de Recepción de Impuestos Municipales; en este sentido el no contar con el personal calificado y por la falta de tiempo de la Tesorera".

COMENTARIO DEL AUDITOR

Como se puede observar en el párrafo anterior el señor Alcalde manifestó en la conferencia de entrada que los arqueos tienen que ser practicados por una persona ajena al Departamento de Tesorería y en la conferencia de salida manifestó que la Tesorera no los realiza por falta de tiempo, por lo cual se contradice.

En consecuencia de lo anterior, la Municipalidad puede disminuir la posibilidad de que las encargadas de la custodia y manejo de las cajas chicas y recepción de los ingresos corrientes tengan oportunidad de cubrir cualquier faltante o disimular cualquier hecho que perjudique la veracidad del saldo de dichos fondos.

RECOMENDACIÓN Nº 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para que proceda de inmediato a la implementación de arqueos sorpresivos de los fondos de caja, los que deberán de ser realizados de forma periódica y dejar evidencia de los mismos.

3. NO SE HA ASIGNADO POR ESCRITO LA TOTALIDAD DE LOS ACTIVOS FIJOS.

Al evaluar el rubro de Propiedad, Planta y Equipo, se observó que no se ha asignado por escrito la totalidad de los Activos Fijos a los empleados municipales que los utilizan, por ejemplo lo detallado a continuación:

Nº de Inventario	Nombre del Activo Fijo	Ubicación	Valor en Lempiras
001-02/10	Escritorio Metálico color beige 3 gavetas	Oficina Tesorera Municipal	2,500.00
001-03/10	Escritorio Metálico color beige 2 gavetas	Oficina Administración Tributaria	2,500.00
009-06/10	CPU color negro HP	Oficina de la Mujer	10,000.00

Incumpliendo lo establecido en el ***Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-III-05: Delegación de Autoridad y Norma Técnica de Control Interno NTCI No. 136-03: Custodia.***

Sobre el particular, en la conferencia de salida el Alcalde Municipal señor Jorge Alberto Jiménez, en fecha 30 de septiembre de 2011, manifestó lo siguiente: "Que delegó a la Tesorera a asignar el equipo a cada empleado y que es una de las cosas en la asignación de equipo que hay que corregir".

De igual forma la Tesorera Municipal, señora Denia Melvania Maradiaga Mejía en la conferencia de salida manifestó lo siguiente: "Que el equipo nuevo no se ha asignado".

El no asignar por escrito los bienes de la Municipalidad, no permite deducir la correspondiente responsabilidad en caso de uso indebido del bien, pérdida, robo o daño intencionado del bien.

RECOMENDACIÓN Nº 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a quien corresponda iniciar la siguiente actividad encaminada a mejorar los controles sobre los activos fijos municipales: cómo proceder a asignar por escrito los activos fijos a los empleados que los utilizan a fin de que sean responsables de su control y buen funcionamiento.

4. ALGUNOS FORMATOS DE LA MUNICIPALIDAD NO TIENEN NÚMERO PREIMPRESO.

Al evaluar el control interno del área de Control Tributario, se detectó que algunos formatos utilizados por la Municipalidad no tienen número pre impreso en su registro, los cuales detallamos a continuación:

a) Declaración jurada por volumen de ventas
b) Tarjetas únicas de control de contribuyentes

Lo anterior incumple lo que establece el ***Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-17: Formularios Uniformes.***

Sobre el particular, en la conferencia de entrada el Alcalde Municipal señor Jorge Alberto Jiménez, en fecha 12 de agosto de 2011, manifestó lo siguiente: "Que está

completamente de acuerdo".

De igual forma la Tesorera Municipal, señora Denia Melvania Maradiaga Mejía en la conferencia de entrada manifestó lo siguiente: "Que en ninguna capacitación les dijeron que tenían que llevar número correlativo".

Lo antes expuesto puede ocasionar extravió de documentos y dificultad en la revisión y verificación de la información de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal, que cuando se agoten los formatos de declaraciones juradas por volumen de ventas y tarjetas únicas de control de contribuyentes existentes, se proceda a la impresión de los formatos con número pre impreso, con el fin de mantener un mejor control en las transacciones que realiza la Municipalidad.

5. EXISTEN ALGUNAS DEFICIENCIAS DE CONTROL EN RELACIÓN A LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE PAGO.

Al revisar las órdenes de pago, se observaron las siguientes deficiencias de control con respecto a su elaboración:

a) No se han utilizado en forma correlativa las órdenes de pago, por ejemplo:

Fecha	Nº Orden de Pago	Descripción	Valor Expresado en Lempiras
27/06/2011	08059	Aporte económico a persona de escasos recursos para cubrir gastos de honorarios médicos y compra de medicamentos (José Mauro Carrasco Zavala).	500.00
27/06/2011	08067	Pago de empleada de emergencia (Karla Gabriela Rostran).	2,500.00
27/06/2011	08175	Desembolso de gastos realizados por la reparación de ventanas, pintado de bar, compra de cortineros para el salón de usos múltiples del Municipio (María Antonia Alvarado).	1,038.00

b) La Municipalidad efectuó algunos desembolsos sin la firma del Alcalde Municipal en la orden de pago, solamente lo autoriza al momento de firmar el cheque, algunos desembolsos se detallan a continuación:

Fecha	Nº Orden de Pago	Descripción	Gasto autorizado por:	Valor Expresado en Lempiras
06/06/2011	8168	Pago de dietas a Regidores Municipales por asistir a reunión de Corporación correspondiente al 31/05/2011.	Denia Maradiaga (Tesorera Municipal)	6,000.00
13/06/2011	8171	Pago de Fact. Nº 11012454 por la compra de 560 bolsas de cemento para ser utilizadas en el proyecto construcción de Pavimento de Concreto Ciclópeo en la Calle Principal.	Denia Maradiaga (Tesorera Municipal)	73,493.60
23/06/2011	8172	Pago de Fact. Nº 11013286 por la compra de 560 bolsas de cemento para ser utilizadas en el proyecto construcción de Pavimento de Concreto Ciclópeo en la Calle Principal.	Denia Maradiaga (Tesorera Municipal)	73,493.60

Incumpliendo lo establecido en el ***Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos PúblicosTSC-NOGECI-V-07: Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones, TSC-NOGECI-V-10: Registro Oportuno y TSC-NOGECI-V-17: Formulario Uniformes***.

Sobre el particular, el Alcalde Municipal señor Jorge Alberto Jiménez, en fecha 7 de noviembre de 2011, envió nota en la cual dice: Punto 1 inciso a) "No se han utilizado en forma correlativa las órdenes de pago. Respuesta: Se han establecido en la Municipalidad dos unidades ejecutoras de fondos, 1. La Oficina de la Mujer, la Niñez y Adolescencia, que es la encargada de la gestión y administración de los fondos destinados a dichos fines, cuya base está sustentada en el artículo 91 reformado mediante decreto 143-2009 de la Ley de Municipalidades. Esto como una medida de control de tales recursos ante la obligación que tienen la Municipalidad de reportar el uso de la transferencia a la Secretaría del Interior y Población. 2. El Departamento de Tesorería Municipal, encargada de la ejecución de todos los demás fondos municipales. Ante esta situación se dispuso entregar las órdenes de pago a cada unidad con una sola numeración correlativa, lo que ocasiona desfase en su uso entre la fecha y el número correlativo, sin embargo, no consideramos que tal situación sea una deficiencia de control interno como lo aseveran, por el contrario nos permite un mejor control entre los recursos manejados, y ´por ende más fácil de revisar". Punto 1 inciso b) "La Municipalidad efectuó algunos desembolsos sin la firma del Alcalde Municipal en la orden de pago, solamente lo autoriza al momento de firmar el cheque. Respuesta: Esta situación es muy poco usual a tal grado que es muy raro encontrar alguna orden de pago sin la firma del Alcalde Municipal, no obstante, se tomara en cuenta la observación".

COMENTARIO DEL AUDITOR

Cabe mencionar que la Municipalidad ejecuta gastos para la Oficina de la Mujer, la Niñez y Adolescencia los cuales son por concepto de un fondo de caja chica y el sueldo de dos asistentes, lo cual no genera mayor movimiento en la ejecución del gasto y esto no puede generar tanto desfase entre cada fecha y correlativo de las órdenes de pago.

La Municipalidad al seguir efectuando las deficiencias antes mencionadas en cuanto a la emisión de las órdenes de pago, no puede garantizar que se produzca y transmita a la Corporación Municipal información fiable, útil y relevante para el control de las

operaciones y para la toma de decisiones, y de igual forma no garantiza la revisión a posteriori.

RECOMENDACIÓN Nº 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

a) Girar Instrucciones a la Tesorera Municipal de llevar las órdenes de pago en forma correlativa para facilitar su verificación.

b) Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que todas las órdenes de pago sean firmadas por el Alcalde Municipal antes de efectuar los desembolsos.

6. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN REGISTRO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

Al evaluar el control interno de la Administración Municipal con relación a las compras y contrataciones municipales se constató que la Municipalidad, no cuenta con un listado de proveedores y contratistas que contenga la información necesaria de cada empresa, proveedor o contratista con los que trabaja la Municipalidad.

Incumpliendo lo establecido en la ***Ley de Contratación del Estado Artículo 34 al 37 referente al Registro de Proveedores y Contratistas.***

Sobre el particular, en la conferencia de entrada el Alcalde Municipal señor Jorge Alberto Jiménez, en fecha 12 de agosto de 2011, manifestó lo siguiente: "Que está completamente de acuerdo. Oficialmente no lo llevamos, pero tenemos aparte un registro a mano de todos los proveedores y contratistas".

Así mismo, el Alcalde Municipal señor Jorge Alberto Jiménez en fecha 29 de septiembre de 2011, envió nota en la cual dice: Punto 6 "No se tiene un registro de proveedores y contratistas por falta de conocimiento y experiencia en administración".

COMENTARIO DEL AUDITOR

Cabe mencionar que el señor Alcalde Municipal en la conferencia de entrada expuso que poseía un registro a mano de todos los proveedores y contratistas, pero en ningún momento fue proporcionado a la comisión del TSC durante el desarrollo de la auditoría.

En consecuencia de lo anterior la Municipalidad no cuenta con una base de datos de los proveedores y contratistas para obtener las mejores ofertas.

RECOMENDACIÓN N° 6
ALA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que elabore una base de datos sobre los proveedores y contratistas, tomando en cuenta que estén al día con sus obligaciones y que cuenten por lo menos con la siguiente información:

- Solvencia municipal

- Permisos de operación
- RTN
- Dirección exacta
- Números de teléfono
- Constancia de la DEI de pagos de impuestos, etc.

Todo esto para mantener un mejor control sobre los proveedores y contratistas así acreditar la seriedad y la confiabilidad de las empresas o personas naturales o jurídicas con las que la Municipalidad está trabajando, lo cual ayudará a agilizar los procedimientos de cotización y contratación de servicios de manera más ágil y efectiva.

MUNICIPALIDAD DE JACALEAPA
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME

B. CAUCIONES

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

D. RENDICIÓN DE CUENTAS

E. HALLAZGO POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Jacaleapa
Departamento de El Paraíso
Su oficina

Estimados señores:

Hemos auditado la ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 y los correspondientes a los años terminados a diciembre de 2009, 2008 y 2007, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 12 de diciembre de 2006 al 30 de junio de 2011 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que la Ejecución Presupuestaria examinada, está exenta de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, que es responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento General, Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Ley Orgánica del Presupuesto y Reglamento para el Control en el Uso de Vehículos Municipales.

De nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Jacaleapa, no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, MDC., 29 de noviembre de 2011

JONABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR
Jefe Departamento Auditorías
Municipales

CESAR AUGUSTO LÓPEZ LEZAMA
Sub-Director de Auditorías
Municipales

B. CAUCIONES

1. FUNCIONARIO Y EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD NO RINDIERON LAS CAUCIONES.

Al evaluar el cumplimento de legalidad de la Municipalidad; se encontró que algunos funcionarios y empleados no han rendido la caución, en el período en que los señores ingresaron a sus cargos, a quien se le asignó la recepción de los Ingresos Corrientes y fondos de caja chica, se les permitió que ejercieran sin cumplir los requisitos:

Valores Expresados en Lempiras

Nº	Nombre del Empleado	Cargo	Fecha de Ingreso	Salario
1	Jorge Alberto Jiménez	Alcalde Municipal	25/01/2006	12,000.00
2	Denia Melvania Maradiaga Mejía	Tesorera Municipal	12/11/2007	6,000.00
3	Odalis Azucena Rodríguez Escoto	Administración Tributaria y Catastro (Receptora de Ingresos Corrientes)	01/01/2010	4,000.00
4	Aylin Merary Rodríguez Oliva	Secretaria Municipal (Fondo de Caja Chica)	16/10/2007	4,200.00
5	Mayra Francisca Ortiz Ordoñez	Asistente de la Oficina de la Mujer(Fondo de Caja Chica)	01/01/2011	2,500.00

Incumpliendo lo establecido en la ***Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 97 y su Reglamento Artículo 167, 168 y 171 párrafo primero y último; Ley de Municipalidades Artículo 57 y Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-20: Cauciones y Fianzas.***

Sobre el particular, en la conferencia de entrada el Alcalde Municipal señor Jorge Alberto Jiménez, en fecha 12 de agosto de 2011, manifestó lo siguiente: “Que la Tesorera lo tuvo que haber hecho, él dice que la Ley de Municipalidades no le exige eso. Que el banco les exige dos fiadores para rendir caución y nadie quiere servir de fiador. Hasta este año lo hicimos y les dije, pero verbalmente. Esa fianza del banco ojala se la entreguen a Denia la Tesorera lo más pronto posible ya que desde hace dos semanas le hemos estado diciendo al Banco”.

De igual forma la Tesorera Municipal, señora Denia Melvania Maradiaga Mejía en la conferencia de entrada manifestó lo siguiente: “Que para el lunes ella va a tener la declaración”.

También el Regidor Primero de la Corporación Municipal, señor José María Rodríguez Maradiaga en la conferencia de entrada manifestó lo siguiente: “Que no son funcionarios públicos, que son electos por el pueblo y no está claro con eso de rendir fianza”.

Sobre este hecho, el Alcalde Municipal señor Jorge Alberto Jiménez en fecha 29 de septiembre de 2011, envió nota en la cual dice: Punto 2 “Sobre la fianza, aun no tenemos respuesta del Banco BANPAIS, quien realiza las investigaciones de los fiadores y de nosotros se solicitara una respuesta el día miércoles por la Tesorera“.

Como consecuencia de lo antes expuesto, la Municipalidad no posee un mecanismo o fondo de protección que le garantice la recuperación de una suma razonable de dinero para resarcirse de los daños en el caso de pérdida, robo o uso indebido de los fondos propiedad de la Municipalidad. El Alcalde y Tesorera Municipal se comprometieron a realizar la caución en el transcurso de la auditoría, pero no obtuvimos respuesta positiva al respecto.

RECOMENDACIÓN Nº 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal, Tesorera Municipal, Administradora Tributaria y Catastro (Receptora de Ingresos Corrientes), Secretaria Municipal (Fondo de Caja Chica) y Asistente de la Oficina de la Mujer (Fondo de Caja Chica)para que cumplan con el requisito de rendir la caución o fianza.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

2. FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD NO HAN PRESENTADO Y ACTUALIZADO LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES ACTIVOS Y PASIVOS.

Al evaluar el cumplimento de legalidad de la Municipalidad, se confirmó que algunos funcionarios de la Municipalidad no han presentado y actualizado la declaración jurada de bienes activos y pasivos; lo antes expuesto también se confirmó según memorando 055-2011-U.D.J.***** con fecha 2 de agosto de 2011 recibido de la Unidad de Declaración Jurada, a continuación se detallan dichos funcionarios:

Nº	Nombre del Empleado	Cargo	Fecha de Ingreso	Estado Declaración Jurada	Fecha Última Declaración*
1	Jorge Alberto Jiménez	Alcalde Municipal	25/01/2006	No actualizada	03/06/2010
2	Alexi Norman Maradiaga Godoy	Vice Alcalde	25/01/2006	No actualizada	23/01/2002
3	José María Rodríguez Maradiaga	Regidor I	25/01/2010	Nunca la presentó	_
4	Juan Pablo Rivas Reyes	Regidor II	25/01/2010	Nunca la presentó	_
5	Santos Aida Alvarenga Andino	Regidor III	25/01/2010	Nunca la presentó	_
6	Iris Ondina Núñez Martínez	Regidor IV	25/01/2010	Nunca la presentó	_

Incumpliendo lo establecido en la ***Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en los* artículos 56 y 57 y de *su Reglamento Artículos 86 y 87.***

Sobre el particular, en la conferencia de entrada el Alcalde Municipal señor Jorge Alberto

Jiménez, en fecha 12 de agosto de 2011, manifestó lo siguiente: “Que todos tienen que hacerlo. Que él no lo ha hecho por descuido”.

De igual forma el Regidor Primero de la Corporación Municipal, señor José María Rodríguez Maradiaga en la conferencia de entrada manifestó lo siguiente: “Que no está de acuerdo porque ellos devengan a penas L3,000.00 y les van a cobrar L2,000.00”.

También, el Alcalde Municipal señor Jorge Alberto Jiménez en fecha 29 de septiembre de 2011, envió nota en la cual dice: Punto 3 “Sobre la Declaración de Bienes, se ha informado de esto y aún no ha observado mucho interés de hacerlo, por parte de los Regidores en lo relacionado al Alcalde y Tesorera, por falta de tiempo no se ha logrado hacer pero hay interés y voluntad de hacerlo y pagar la multa, ya que venció el plazo “

Así mismo, en la conferencia de salida el Alcalde Municipal señor Jorge Alberto Jiménez, en fecha 30 de septiembre de 2011, manifestó lo siguiente: “Que él les comunicó en tiempo y forma que presentaran la declaración de bienes activos y pasivos al TSC y dicen que tienen que comprometerse a ir a presentar la declaración jurada de bienes”.

En consecuencia de lo anterior, el Tribunal Superior de Cuentas no tiene una base de datos del funcionario que pueda servir como información para su fiscalización.

RECOMENDACIÓN Nº 2
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones a los funcionarios antes mencionados para que cumplan con el requisito de presentar y actualizar la declaración jurada de bienes activos y pasivos, en los plazos estipulados en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

D. RENDICIÓN DE CUENTAS

3. REMISIÓN TARDÍA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y POBLACIÓN.

Al evaluar el control interno del rubro de Presupuesto, se constató que la Municipalidad no remite a la Secretaría del Interior y Población, la rendición de cuentas del año anterior en tiempo y forma según lo establece la Ley, ya que las mismas fueron remitidas en las fechas detalladas a continuación:

Nº	Rendición de Cuentas	Fecha de Presentación
1	Año 2007	14/02/2008
2	Año 2008	26/02/2009
3	Año 2010	28/02/2011

Incumpliendo lo establecido en el ***Reglamento General de la Ley de Municipalidades Artículo 183***.

Sobre este hecho, en la conferencia de entrada el Alcalde Municipal señor Jorge Alberto Jiménez, en fecha 12 de agosto de 2011, manifestó lo siguiente: "Completamente de acuerdo".

Así mismo, el Alcalde Municipal señor Jorge Alberto Jiménez en fecha 29 de septiembre de 2011, envió nota en la cual dice: Punto 5 "En cuanto a la remisión de la Rendición de Cuentas a la Secretaría del Interior y Población, hasta el momento no se cuenta con personal calificado para cumplir eficientemente con este requisito del tiempo que dice la Ley, se tratara de capacitar al personal, en contabilidad y auditoría y buscar ir mejorando al respecto".

En consecuencia de lo anterior, la Municipalidad no maneja una correcta, sana y ágil administración, ya que no cumple con el requisito según la ley de presentar en tiempo y en forma obligatoria, copia de la rendición de cuentas al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaría del Interior y Población.

RECOMENDACIÓN Nº 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar Instrucciones a quien corresponda, para que se remita al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaría del Interior y Población (SEIP), a más tardar el 10 de enero de cada año, la rendición de cuentas del año anterior.

E. HALLAZGO POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS

4. LAS PROPIEDADES DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁN ESCRITURADAS E INSCRITAS A SU NOMBRE.

Al analizar el rubro de Propiedad, Planta y Equipo, se constató que los terrenos y edificios que posee la Municipalidad, no están escriturados ni inscritos en el Registro de la Propiedad, los cuales se detallan a continuación:

Nº	Descripción	Ubicación	Asignado A:	Valor Según Catastro (L.)
1	Palacio Municipal	Barrio Abajo, Casco Urbano	Alcaldía Municipal	1,178,372.83
2	Mercado Municipal	Barrio el Centro, Casco Urbano	Purificadora la Sirena	550,697.24
3	Rastro Municipal	Barrio el Zapote, Casco Urbano	Alcaldía Municipal	373,098.43
4	Centro Comunal	Barrio Abajo, Casco Urbano	Posta Policial	1,546,864.11
Total				**3,649,032.61**

Incumpliendo lo establecido en el ***Código Civil Artículos 2311 y 2312; y Ley de Propiedad (Decreto No. 82-2004) Artículo 26.***

Sobre el particular, la Jefe de Administración Tributaria y Catastro señora Odalis Azucena Rodríguez Escoto en fecha 25 de agosto de 2011, envió nota la cual dice: "En respuesta al oficio Nº 008-2011 TSC, con fecha 25 de agosto del presente año, le comunico que la documentación que acredite que la Municipalidad es dueña de los edificios municipales, no se encuentra en poder de esta Municipalidad porque son edificios de obras públicas".

También, el Alcalde Municipal señor Jorge Alberto Jiménez en fecha 16 de septiembre de 2011, envió nota en la cual dice: Punto 2 "En relación a la documentación que acredita la propiedad de edificios municipales, información que fue solicitada a Odalis Rodríguez, Jefe de Tributaria sobre este aspecto le informo que no ha sido inventariado ni documentado oficialmente; por gobiernos municipales anteriores, de igual en este gobierno sin embargo le hemos asignado valores a estos bienes para dar cumplimiento a la Rendición de Cuentas. Dicha valoración tendremos que documentarla de forma técnica y legal en virtud que hasta hace un año se está implementando la valoración catastral. De acuerdo a criterio técnico esperamos tener estos valores de los edificios municipales para la próxima semana, por lo que tenemos que contratar a un técnico especializado en la materia".

Así mismo, el Alcalde Municipal señor Jorge Alberto Jiménez en la conferencia de salida en fecha 30 de septiembre de 2011, manifestó lo siguiente: "Que esa inscripción en el Registro de la Propiedad les va a salir caro".

En consecuencia, las deficiencias antes descritas pueden ocasionar que al momento de otorgar beneficio a algún miembro de la comunidad, ya sea por venta o donación, se corre el riesgo que exista una duplicidad en el otorgamiento o que surjan conflictos legales con terceras personas.

RECOMENDACIÓN Nº 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para que se inicien las gestiones necesarias para la legalización de los terrenos, edificios propiedad de la Municipalidad que permitan su pronta inscripción en el Registro de la Propiedad y posteriormente a incluirlos en el inventario de la municipalidad.

5. DEFICIENCIAS DE CONTROL EN EL GASTO DE COMBUSTIBLE.

Mediante nuestro análisis al área de gastos, específicamente referente al combustible y lubricantes, se comprobó que no existe un control para dicho gasto, a continuación se detallan las deficiencias de control:

a) Las compras no son autorizadas por medio de una orden de compra donde se detalle el nombre del empleado que solicita el combustible, descripciones del vehículo, el número de galones, los lubricantes que se autorizan y para que serán utilizados.

b) Las facturas que emite la gasolinera no contienen el número de placa del vehículo, por lo cual no se pudo verificar si el combustible era para uso exclusivo de vehículos propiedad de la alcaldía o para uso de vehículos particulares.

Incumpliendo lo establecido en la ***Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125 y Reglamento para el Control en el Uso de Vehículos Municipales Artículo 9.***

Sobre el particular, en la conferencia de salida el Alcalde Municipal señor Jorge Alberto Jiménez, en fecha 30 de septiembre de 2011, manifestó lo siguiente: "Que su vehículo lo usa para gestiones de la Municipalidad y es por eso que usa combustible para su vehículo".

COMENTARIO DEL AUDITOR

Cabe mencionar que no existe ninguna aprobación por parte de la Corporación Municipal para que el Alcalde utilice su vehículo para gestiones de la Municipalidad.

En consecuencia de lo anterior, no se puede determinar para que vehículo o que actividad será utilizado el combustible, ya que no se lleva el control adecuado del gasto de combustible y para qué tipo de actividad son utilizados.

RECOMENDACIÓN Nº 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

a) Girar instrucciones a la persona encargada de la compra del combustible y lubricantes que al momento de efectuar las compras se deben de hacer a través de órdenes de compra firmadas y selladas por las personas encargadas de su autorización y que se plasme en dicha orden de compra el motivo o la actividad que se realizará con dicho vehículo.

b) Girar instrucciones a la persona encargada de la compra del combustible y lubricantes que al momento de efectuar las compras se exija a la gasolinera copia de la factura y que se detalle en ella el número de placa, número de galones y detalle cuando se compre lubricantes.

MUNICIPALIDAD DE JACALEAPA
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

CAPÍTULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO

D. PROYECTOS EJECUTADOS

E. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES

El Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) fue creado mediante Decreto Legislativo N° 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L700,000,000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo N° 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo Nº 1931 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serian canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y Gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

No se pudo detallar la gestión y aprobación de proyectos porque la Municipalidad de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso no proporcionó el PIM-ERP 2006, debido a que dicho PIM fue desembolsado en tres partes de las cuales el primer desembolso ya fue liquidado y auditado.

Para el PIM-ERP 2007 fue aprobado por un monto de **UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L1,046,886.61);** del cual la Municipalidad solo recibió un único desembolso por un monto de **NOVECIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS**

CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L930,045.82) y de dicho desembolso se ejecutaron **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L845,604.88).**

Para el PIM-ERP 2008 EMERGENCIA fue aprobado por un monto de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L1,758,082.65);** del cual la Municipalidad solo recibió un desembolso por un monto de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L1,674,082.47)** y de dicho desembolso se ejecutaron **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L1,751,483.17).**

C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO

La Municipalidad de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso; obtuvo en el año 2007 dos desembolsos que ascienden a **SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L730,750.28)** equivalente a dos desembolsos de los fondos aprobados en el PIM-ERP 2006; dichos desembolsos se depositaron en BANPAIS Cta. Nº 6277019 con fecha 8 de mayo de 2007 y 31 de octubre de 2007.

En el año 2008 obtuvo un desembolso que asciende a **NOVECIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L930,045.82)** equivalente a un desembolso de los fondos aprobados en el PIM-ERP 2007; dicho desembolso se depositó en BANPAIS Cta. Nº 6277019 con fecha 10 de junio de 2008.

También en el año 2008 obtuvo un desembolso que asciende a **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L1,674,082.47)** equivalente al desembolso PIM-ERP 2008 de los Fondos de Emergencia para enfrentar la crisis provocada por la depresión trópical número 16; dicho desembolso se depositó en BANPAIS Cta. Nº 6277019 con fecha 29 de octubre de 2008.

D. PROYECTOS EJECUTADOS

No.	Nombre del Proyecto	Ejecutado Según Auditoría (L.)
1	Fortalecimiento institucional, Gob. Y auditoría	10,629.10
2	Supervisión y Seguimiento de Proyectos PIM-ERP/2007	15,943.64
3	Electrificación Rural El Chaguiton	354,450.00
4	Mejoramiento de Viviendas: techo, piso, electrificación	465,245.14
5	Reparación y Mantenimiento de Calles y Carreteras Rurales	208,117.00

No.	Nombre del Proyecto	Ejecutado Según Auditoría (L.)
6	Dragado de Ríos para control de inundaciones	298,920.00
7	Construcción muro de contención en la ribera del Rio Chiquito	710,497.56
8	Reconstrucción de muros perimetrales y construcción de letrinas	270,805.11
9	Construcción de caja puente salida a Danlí	263,294.90
10	Electrificación Rural: Rio Azul, Plan Verde y La Calera	425,882.70
11	Atención al Adulto Mayor	270,000.00
12	Desarrollo Empresarial Juvenil	148,520.62
13	Alcaldía Eficiente	119,577.32
Total		**3561,883.09**

E. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

DETERMINACIÓN DE SALDO FONDOS ERP

Período del 12 de diciembre 2006 al 30 de junio de 2011

(Cantidades expresadas en Lempiras)

Saldo al 01/04/08		8,426.60
Ingresos		
Transferencia Gobierno Central PIM-ERP		2604,128.28
Ingresos Financieros		
2008	15,876.51	
2009	19,990.94	
2010	134.07	
2011	69.04	36,070.56
Total Ingresos		**2648,625.44**
Construcción muro de contención en la Ribera del Rio Chiquito	324,091.96	
Electrificación rural el Chaguiton	354,450.00	
Fortalecimiento institucional Gob. y Auditoría	10,629.10	
Mejoramiento de viviendas: techo, piso y electrificación	465,245.14	
Reconstrucción de muros perimetrales y construcción létrinas	8,922.00	
Reparación y mantenimiento de calles y carreteras rurales	195,617.00	
Supervisión y seguimiento Proyectos	15,943.64	
Total Egresos 2008		**1374,898.84**
Construcción de caja puente salida a Danlí	263,294.90	

DETERMINACIÓN DE SALDO FONDOS ERP

Período del 12 de diciembre 2006 al 30 de junio de 2011

(Cantidades expresadas en Lempiras)

Construcción muro de contención Rio Chiquito	386,405.60	
Dragado de rio para control de inundaciones	298,920.00	
Reconstrucción de muros perimetrales y construcción létrinas	261,883.11	
Reparación y mantenimiento de calles y carreteras rurales	12,500.00	
Total Egresos 2009		**1223,003.61**
Total Egresos		**2597,902.45**
Menos (-) Gastos Financieros		1,749.60
Disponibilidad		**48,973.39**
CONCILIACIÓN		
Saldo según auditoría al 30/06/11		48,973.39
Saldo según Banco al 30/06/11		7,143.38
Diferencia(Faltante)		**41,830.01**

Conclusión

En base a la revisión de la documentación soporte e inspección física de los proyectos ejecutados por la Municipalidad de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso; con los Fondos de Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), se concluye que los fondos de la ERP fueron manejados correctamente, a excepción de la diferencia encontrada al realizar la determinación de saldo.

MUNICIPALIDAD DE JACALEAPA
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Programa General, Control Interno, Caja y Bancos, Propiedad, Planta y Equipo, Ingresos, Recursos Humanos, Egresos, Préstamos por Pagar, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Obras Públicas y Presupuesto, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

1. SOBREVALORACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS.

Al realizar la inspección física y avalúo por parte del personal Técnico del Departamento de Auditorías Municipales a diferentes proyectos y de acuerdo al dictamen realizado, se comprobó que existe una sobrevaloración en el costo de estos proyectos, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Nombre del Proyecto	Ubicación	Año de Ejecución del Proyecto	Monto Ejecutado por la Municipalidad (L.)	Monto Según Avaluó de la Obra (L.)	Sobrevaloración (L.)
1	Remodelación de Centro de Salud "Profesor Trinidad Maradiaga"	Barrio Abajo	2008-2009	2,105,593.60	1,776,004.62	329,588.98
2	Construcción de Mercado Municipal (2da. Etapa)	Barrio el Centro, Casco Urbano	2006-2007	604,304.54	470,702.14	133,602.40
3	Pavimentación de Calle del Colegio, Boulevard Principal	Barrio Arriba y Abajo	2008	1,827,716.73	1,729,223.33	98,493.40
Total				**4,537,614.87**	**3,975,930.09**	**561,684.78**

Ver detalle de órdenes de pago y avalúo de Ingeniero de cada proyecto en Anexo Nº 3.

Mediante la revisión a la documentación soporte de los proyectos “Remodelación de Centro de Salud Profesor Trinidad Maradiaga” y “Construcción de Mercado Municipal (2da. Etapa)”, se pudo determinar que debido a la no adecuada administración del proyecto se incurrió en gastos innecesarios, los cuales debieron ser pagados por el contratista, como ser movilización de material a nivel interno del proyecto y acarreo de desperdicios.

Mediante la revisión a la documentación soporte del proyecto “Pavimentación de Calle del Colegio, Boulevard Principal”, no se encontraron informes de supervisión, solo los pagos al supervisor de obra el Ingeniero Miguel Ángel Gutiérrez Velásquez por la cantidad de **CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L43,576.88);** además no se encontró documentación soporte para justificar el pago por incremento de material, ni la autorización del FHIS para el cambio de tipo de pavimento en el proyecto.

Incumpliendo lo establecido en la ***Ley Orgánica de Presupuesto Artículos 121 y 122 incisos 6 y 7; y Ley de Contratación del Estado Artículo 5.***

Sobre el particular, al Alcalde Municipal señor Jorge Alberto Jiménez, se le envió oficio Nº 032-2011-TSC con fecha 8 de noviembre de 2011, del cual no se obtuvo respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Jacaleapa, por la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L561,684.78).**

RECOMENDACIÓN N° 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal, que al momento de elaborar el Plan de Inversión de las obras a ejecutar, deberán contar con un presupuesto base y diseño preliminar, utilizando los precios de la zona, con el objeto de obtener un monto razonable del costo de la obra, así como un presupuesto más fidedigno. Asimismo darle seguimiento a los procesos de ejecución verificando que estén apegados al presupuesto aprobado, en el caso que la obra sobrepase el monto presupuestado previa aprobación, exigirle al Alcalde Municipal que presente las justificaciones correspondientes, a fin de garantizar la transparencia en el manejo de los recursos de la Municipalidad.

2. FALTANTE DE EFECTIVO EN LA DETERMINACIÓN DE SALDOS.

Al analizar el rubro de Caja y Bancos, específicamente en la determinación de saldo de caja y bancos del 1 de abril de 2008 al 30 de junio de 2011, se encontró un faltante de efectivo que se detalla a continuación:

Determinación de Saldo
Denia Melvania Maradiaga Mejía
Tesorera Municipal

Descripción	Valor (L.)
Saldo inicial S/Bancos	1,171,073.62
(+) Ingresos	25,425,825.53
Total Ingresos	26,596,899.15
(-) Egresos	24,307,820.16
Disponibilidad	2,289,078.99
(-) Efectivo	4,586.45
(-) Saldo final S/Bancos	2,084,041.13
Diferencia/Faltante	**200,451.41**

Ver Cálculos en Anexo Nº 4.

La determinación de saldo está basada en la toma física documental (órdenes de pago, copias de depósitos a favor de la Municipalidad y saldos bancarios certificados) las que fueron depuradas y digitalizadas consignándose los valores reales por lo que se emitieron certificados de autenticidad por la Tesorera Municipal y miembros activos de la

administración luego de la revisión de dichos documentos detallados en los anexos del presente hecho.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades Artículo 58 inciso 3 y Ley Orgánica del Presupuesto Artículos 121, 122 y 125.**

Sobre el particular, al Alcalde Municipal señor Jorge Alberto Jiménez y Tesorera Municipal señora Denia Melvania Maradiaga Mejía, se les envió oficio Nº 029-2011-TSC con fecha 1 de octubre de 2011, del cual no se obtuvo respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Jacaleapa, por la cantidad de **DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L200,451.41).**

RECOMENDACIÓN Nº 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que mantenga un control adecuado de los ingresos y egresos; de manera que todo ingreso deberá contar con su recibo correspondiente y ser depositado íntegramente; también todo gasto efectuado deberá ser documentado mediante la emisión de una orden de pago para cada beneficiario, adjuntando los soportes suficientes y adecuados; además los ingresos y egresos deberán ser registrados oportunamente, lo antes expuesto con el fin de evitar faltantes de efectivo en la Municipalidad.

3. LA MUNICIPALIDAD NO REALIZA LA RETENCIÓN DEL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Al revisar los Egresos, se constató que la Municipalidad no realiza la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta a los contratistas por prestación de servicios profesionales y técnicos; y a los regidores de la Corporación Municipal por el pago de dietas, detalle a continuación:

Descripción	Gasto (L.)	Valor no Retenido (12.5%) (L.)
Dietas a Regidores	413,000.00	51,625.00
Servicios Profesionales y Técnicos (Contratos Obras Públicas)	514,169.80	64,271.23
Total	**927,169.80**	**115,896.23**

Ver detalle en Anexo Nº 5.

La administración de la Municipalidad realizó los pagos de dietas a regidores de la Corporación Municipal según la planilla establecida en tiempo y forma y se emitieron las órdenes de pago a cada uno, pero en ningún caso se les hicieron las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta.

Incumpliendo lo establecido en la ***Ley de Impuesto Sobre la Renta Artículo 50 párrafos cuarto y quinto.***

Sobre el particular, el Alcalde Municipal señor Jorge Alberto Jiménez en la conferencia de salida en fecha 30 de septiembre de 2011, manifestó lo siguiente: "Que la Ley no es justa, porque el contratista va a decir que el 12.5% se le cargue al contrato, porque si yo le calculo por ejemplo a L50,000.00 al contratista el 12.5% es un impuesto que beneficia al gobierno y quien tiene que cobrarlo es la DEI, si el 12.5% se aplica los contratistas no van aceptar, la Ley no se aplica a la justicia para las Alcaldías, aquí ustedes los del TSC le están haciendo el trabajo a la DEI. El Alcalde manifiesta que si el contratista presenta su utilidad en un proyecto no es objetivo porque el contratista va a poner su propia utilidad para el cobro del 12.5%".

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Jacaleapa, por la cantidad de **CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTITRES CENTAVOS (L115,896.23).**

RECOMENDACIÓN Nº 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Tesorero Municipal, para que al efectuar pagos relacionados con contratos para la ejecución de obras, prestación de servicios y el pago de dietas a los Regidores de la Corporación Municipal se haga la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta. Posteriormente a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención.

4. FALTANTE DE EFECTIVO EN LOS FONDOS ERP.

Al analizar el rubro de los Fondos de Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), específicamente en la determinación de saldo de caja y bancos del 1 de abril de 2008 al 30 de junio de 2011, se encontró un faltante de efectivo en dicho fondo el cual se detalla a continuación:

Determinación de Saldo Fondos ERP
Denia Melvania Maradiaga Mejía
(Tesorera Municipal)

Descripción	**Valor (L.)**
Saldo inicial S/Bancos	8,426.60
(+) Trasferencias G.C. PIM-ERP	2,604,128.28
(+) Ingresos Financieros	36,070.56
Total Ingresos	2,648,625.44
(-) Egresos	2,597,902.45
(-) Gastos Financieros	1,749.60

Descripción	Valor (L.)
Disponibilidad	48,973.39
(-) Saldo final S/Bancos	7,143.38
Diferencia/Faltante	**41,830.01**

Ver Cálculos en Anexo Nº 6.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades Artículo 58 inciso 3 y Ley Orgánica del Presupuesto Artículos 121, 122 y 125.**

Sobre el particular, el Alcalde Municipal señor Jorge Alberto Jiménez y la Tesorera Municipal Denia Melvania Maradiaga Mejía, en fecha 26 de septiembre de 2011, enviaron nota en la cual dice lo siguiente: Párrafo Tercero "En referencia a la diferencia encontrada en bancos encontrada en los fondos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (E.R.P.) la cual asciende a L41,830.01 es porque en algunas ocasiones se realizaron gastos de otros proyectos que no eran financiados con fondos E.R.P. y no se realizó la respectiva devolución a la cuenta donde era manejado este fondo, por lo cual se procederá a cancelar esta cuenta en virtud de que ya no se manejan fondos en la misma, ya que en la actualidad el banco realiza debito a la cuenta por falta de movimiento, ocasionando un gasto a la municipalidad".

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Jacaleapa, por la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L41,830.01).**

RECOMENDACIÓN Nº 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que mantenga un control adecuado de los ingresos y egresos de los fondos de la ERP; todo gasto efectuado deberá ser documentado mediante la emisión de una orden de pago por cada beneficiario, adjuntando los soportes suficientes y adecuados; además los ingresos y egresos deberán ser registrados oportunamente, lo antes expuesto con el fin de evitar faltantes de efectivo en los fondos de la Municipalidad.

5. GASTOS POR CONCEPTO DE COMBUSTIBLES SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE ASIGNADOS EN VIÁTICOS.

Al desarrollar el rubro de Egresos, se observó que la Municipalidad otorgó viáticos a funcionarios municipales en los cuales se les incluyó gastos por combustible, los cuales deberán ser liquidados con factura según Reglamento de Viáticos, Subsistencias, Movilización, Transporte de los Funcionarios y Empleados aprobado por la Corporación Municipal según acta Nº 6 del 15 de abril de 2010; pero dichos gastos por combustible no fueron liquidados los cuales se detallan a continuación:

Año	Gastos por Combustible sin Documentación Soporte (L.)
Del 6 de abril al 31 de diciembre de 2010	6,300.00
Del 1 de enero al 30 de junio de 2011	5,520.00
Total	**11,820.00**

Ver detalle de órdenes de pago en Anexo Nº 7.

Incumpliendo lo establecido en la ***Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125; Reglamento de Viáticos, Subsistencias, Movilización, Transporte de los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Jacaleapa Artículo 15 inciso a y en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-08: Documentación de Procesos y Transacciones.***

Sobre el particular, el Alcalde Municipal señor Jorge Alberto Jiménez en la conferencia de salida en fecha 30 de septiembre de 2011, manifestó lo siguiente: "Que no entiende el gasto de combustible en viáticos y le pregunta a la Tesorera, pero ella le explica que cuando se hace la liquidación se detalla por separado el gasto de alimentación y hospedaje y combustible y lubricantes".

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Jacaleapa, por la cantidad de **ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE LEMPIRAS (L11,820.00).**

RECOMENDACIÓN Nº 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Dar estricto seguimiento a los informes de ingresos y gastos presentados por la Tesorera Municipal, para poder detectar irregularidades en los desembolsos que efectúa la Municipalidad, así como también dar instrucciones a la Tesorera Municipal para que no realice pagos por concepto de viáticos a los funcionarios y empleados sin la previa liquidación de los viáticos asignados anteriormente según lo establece el Reglamento de Viáticos, Subsistencias, Movilización, Transporte de los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Jacaleapa, donde estipula también que la asignación de combustible por concepto de viáticos es liquidable presentando la factura correspondiente.

6. CANCELACIÓN DE MONTOS SUPERIORES A LOS DERECHOS ADQUIRIDOS EN CONCEPTO DE PRESTACIONES LABORALES.

Al desarrollar el rubro de Recursos Humanos, se verificó el cálculo en el pago de las prestaciones otorgadas a los empleados municipales durante el período examinado y se detectó que se les canceló un monto superior a los derechos adquiridos a dos empleados los cuales se detallan a continuación:

Nº	Nombre del Empleado	Cargo	Derechos a Pagar (L.)	Valor Pagado (L.)	Diferencia Pagada de Más (L.)
1	Rafael Obdulio Ayestas Rodríguez	Director Justicia Municipal y Auditor Interno	7,367.51	14,950.85	7,583.34
2	Williams Richard Zavala	Coordinador de la Unidad Municipal Ambiental	5,022.16	8,288.92	3,266.76
Total			**12,389.67**	**23,239.77**	**10,850.10**

Ver cálculos en Anexo Nº 8.

Incumpliendo lo establecido en la ***Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125.***

Sobre el particular, el Alcalde Municipal señor Jorge Alberto Jiménez en la conferencia de salida en fecha 30 de septiembre de 2011, manifestó lo siguiente: "El señor Obdulio Ayestas tiene que pagar las prestaciones de más. Si se pagó de más la obligación es recuperarlo".

De igual forma la Tesorera Municipal, señora Denia Melvania Maradiaga Mejía en la conferencia de salida manifestó lo siguiente: "Le dijo al Alcalde que el mismo fue hacer el cálculo de prestaciones".

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Jacaleapa, por la cantidad de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L10,850.10).**

RECOMENDACIÓN Nº 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que se abstenga de efectuar desembolsos demás por concepto de pago de prestaciones a empleados municipales, cancelando solamente lo que corresponde según los cálculos realizados.

7. LOS INGRESOS PROVENIENTES DEL OTORGAMIENTO DE DOMINIOS PLENOS NO SE DEPOSITAN EN CUENTA ESPECIAL NI SE UTILIZAN PARA GASTOS DE INVERSIÓN.

Al evaluar el control interno del área de Ingresos, comprobamos que los fondos provenientes de Dominio Pleno son depositados en la cuenta de los ingresos corrientes y no en cuenta especial, dichos ingresos son utilizados para cubrir gastos de funcionamiento y no para inversión. Los ingresos percibidos por dominios plenos en el período examinado se detallan a continuación:

Año	Ingresos por Dominios Plenos (L.)
2007	55,359.00
2008	37,560.00
2009	70,960.40
2010	21,662.59
Del 1 de enero al 30 de junio de 2011	12,774.19
Total	**198,316.18**

Ver detalle de recibos en Anexo Nº 9.

Incumpliendo lo establecido en la ***Ley de Municipalidades Artículo 71.***

Sobre el particular, en la conferencia de entrada el Alcalde Municipal señor Jorge Alberto Jiménez, en fecha 12 de agosto de 2011, manifestó lo siguiente: "La Ley de Municipalidades establece como deben manejarse los fondos, nosotros no lo hemos hecho como dice el artículo y es una buena recomendación porque entre más organizados estemos mejor funcionamiento tendremos".

Así mismo, el Alcalde Municipal señor Jorge Alberto Jiménez en fecha 29 de septiembre de 2011, envió nota en la cual dice: Punto 4 "Sobre la apertura de cuenta para depósito de Ingresos de Dominio Pleno, no se ha hecho por falta del tiempo de la Tesorera, por lo que le explicara anteriormente".

También, el Alcalde Municipal señor Jorge Alberto Jiménez en la conferencia de salida en fecha 30 de septiembre de 2011, manifestó lo siguiente: "Que hay que hacer con los L198,000.00 de dominios plenos y se gastó en gastos de funcionamiento"

De igual forma la Tesorera Municipal, señora Denia Melvania Maradiaga Mejía en la conferencia de salida manifestó lo siguiente: "Que ya se apertura en la Cooperativa de Apaguiz una cuenta donde se están depositando los Ingresos Corrientes y se divide en la misma de dominios plenos".

Al no existir una cuenta especial para el depósito de los Dominios Plenos, no se puede constatar que dichos ingresos son utilizados en proyectos de inversión y no en gastos de funcionamiento, por lo que esto retrasa la realización de obras en el municipio.

RECOMENDACIÓN Nº 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar Instrucciones a la Tesorera Municipal para que proceda a depositar los ingresos obtenidos por dominio pleno en una cuenta especial y que estos sean utilizados para realizar obras de infraestructura en beneficio de la comunidad y no para cubrir gastos de funcionamiento.

8. EL DINERO DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA ALCALDÍA SE MANTIENE EN LA CASA DE LOS RESPONSABLES.

Al desarrollar el rubro de Caja y Bancos, específicamente en el arqueo efectuado el día 20 de septiembre de 2011 al fondo de caja chica de la Alcaldía manejado por la Secretaria Municipal Aylin Merary Rodríguez Oliva, se detectó que la señorita antes mencionada mantiene el dinero de dicho fondo en la casa y este fondo asciende a lo detallado a continuación:

Fondo de Caja Chica	Asignado a:	Monto Aprobado (L.)
Alcaldía	Aylin Merary Rodríguez Oliva (Secretaria Municipal)	5,000.00

Incumpliendo lo establecido en el ***Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-16: Arqueos Independientes.***

Sobre el particular, la Secretaria Municipal señorita Aylin Merary Rodríguez Oliva, en fecha 20 de septiembre de 2011, explico en el arqueo de fondo lo siguiente: "El dinero lo mantengo en la casa porque no se cuenta con una caja de seguridad".

En consecuencia de lo anterior, la Municipalidad puede tener pérdidas financieras por sustracción de los fondos.

RECOMENDACIÓN Nº 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a las personas encargadas de los fondos municipales para que se mantengan dichos fondos única y exclusivamente en las instalaciones de la Alcaldía. Asimismo se deberá de adquirir una caja de seguridad para resguardar dicho dinero.

9. MOTOCICLETAS DE LA MUNICIPALIDAD NO LLEVAN EL DISTINTIVO QUE LAS ACREDITE COMO PROPIEDAD DEL ESTADO.

Al desarrollar el rubro de Propiedad Planta y Equipo, se observó que la Municipalidad posee dos motocicletas las cuales no llevan el distintivo que las acredite que son propiedad del Estado, las cuales se detallan a continuación:

Nº	Descripción				
	Bien	Nº Placa	Color	Marca	Modelo
1	Motocicleta	MPP8428	Amarillo	KMF	ZX-200
2	Motocicleta	MPP8509	Amarillo	KMF	ZX-200

Lo anterior incumple lo que establece el ***Acuerdo Ejecutivo No. 00472 que contiene el "Reglamento al Artículo 22 Decreto 135-94 Para el Uso de los Vehículos Propiedad del Estado" Capítulo II de los Emblemas Artículo 2.***

Sobre el particular, en la conferencia de entrada el Alcalde Municipal señor Jorge Alberto Jiménez, en fecha 12 de agosto de 2011, manifestó lo siguiente: "Que las motocicletas no son propiedad del Estado de Honduras ya que les fueron donadas por la Unión Europea por medio de FORCUENCAS y además somos un ente autónomo, pero vamos a seguir con la recomendación".

Así mismo, el Alcalde Municipal señor Jorge Alberto Jiménez en fecha 29 de Septiembre de 2011, manifestó lo siguiente: Punto 8 "Sobre la legalización de las motocicletas para colocar distintivo del Estado se delegó al Coordinador de la Unidad Ambiental Sr. Luis Morazán, por falta de tiempo y experiencia en materia legal no se ha podido lograr, se buscara a un tramitador que tenga conocimiento para hacerlo".

Al no tener identificados los vehículos propiedad de la Municipalidad (motocicletas) se corre el riesgo de que sean utilizadas en actividades no propias de la Municipalidad y usarlas en horarios no laborables.

RECOMENDACIÓN Nº 9
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para proceder de inmediato a pintar en las motocicletas propiedad de la Municipalidad de Jacaleapa, los siguientes emblemas: En sus laterales tres franjas horizontales, cada una de ellas con los colores siguientes: azul, blanco, azul; como distintivo de que pertenece al Estado de Honduras, con la Leyenda **"PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS"** y en las partes laterales, las siglas de la Institución a que pertenece.

10. LA MUNICIPALIDAD SE EXCEDIÓ DEL 20% DE LOS INGRESOS CORRIENTES, PARA EL PAGO DE PRÉSTAMO.

Al desarrollar el rubro de Préstamos por Pagar, se detectó que el préstamo obtenido el 23 de abril de 2010 por un monto de L364,000.00 pagadero a 6 meses a más tardar el 23 de octubre de 2010; con un interés del 21% anual, el cual deberá ser cancelado en un solo pago por la cantidad de L402,220.00; los pagos efectuados por concepto de dicho préstamo se excedió al 20% de los ingresos corrientes del año 2010, según Rendición de Cuentas y estos fueron utilizados para continuar proyectos iniciados y gastos de funcionamiento, lo que se considera una inversión no recuperable, ver detalle a continuación:

Valores Expresados en Lempiras

Nº de Préstamo	Ingresos Corrientes Según Rendición de Cuentas 2010	20% de Ingresos Corrientes	Inversión no Recuperable y Valor Pagado de Capital más Intereses	Exceso
6408677	1,413,556.79	282,711.36	395,425.26	(112,713.90)

Incumpliendo lo establecido en la ***Ley de Municipalidades Artículo 90 y su Reglamento General Artículo 191.***

Sobre el hecho anterior, el Alcalde Municipal señor Jorge Alberto Jiménez en fecha 29 de Septiembre de 2011, manifestó lo siguiente: Punto 7 "Sobre el préstamo solicitado, existe desconocimiento de lo que establece el artículo 90, la Municipalidad no cuenta con un Departamento de Asesoría Legal, ni Auditoría con experiencia, se hizo por la necesidad en ese momento ya que por el cambio de Gobierno, el flujo de transferencias fue tardío y la Municipalidad debe tener operatividad permanente".

Así mismo, el Alcalde Municipal señor Jorge Alberto Jiménez en la conferencia de salida en fecha 30 de septiembre de 2011, manifestó lo siguiente: "Como van a ser si solo el 20% de los ingresos les van a dar y puso como ejemplo al Alcalde de San Lucas ya que él lo solicito directamente a Danlí, no tuvo que ir al Congreso Nacional".

De igual forma, el Ex Director Municipal de Justicia el señor Rafael Obdulio Ayestas Rodríguez en la conferencia de salida en fecha 30 de septiembre de 2011, manifestó lo siguiente: "Que las instituciones bancarias tienen que ser instruidas por autoridades para se cumpla la Ley".

Lo anterior ocasiona que la administración de la Municipalidad haga compromisos superiores a los que pueda cumplir.

RECOMENDACIÓN Nº 10
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Eliminar la aprobación de préstamos para gastos de inversión no recuperable cuando estos excedan el 20% de los ingresos corrientes del año anterior al año en que se aprueben y así dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Municipalidades.

11. USO INDEBIDO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS POR CONCEPTO DE PRÉSTAMO.

Al desarrollar el rubro de Préstamos por Pagar, se comprobó que la Municipalidad obtuvo y canceló un préstamo durante el período examinado, el cual fue aprobado por la Corporación Municipal según acta Nº 02 del 15 de febrero de 2010, en el punto Nº 6 el cual dice sucintamente lo siguiente: "Se acordó y aprobó: e) Solicitar a la Cooperativa Apaguiz, una línea de crédito, hasta un máximo de Quinientos mil Lempiras Exactos (L500,000.00) para continuar con proyectos iniciados, debido a que por ser un nuevo gobierno las transferencias gubernamentales serán más tardadas. El crédito será amortizado con los recursos provenientes de la transferencia del gobierno". Como se puede observar fue aprobado para terminar de ejecutar proyectos, pero cierta parte del préstamo que ascienden a L144,351.75, fueron utilizados para gastos de funcionamiento como se detalla a continuación:

Objeto del Gasto	Descripción	Monto (L.)
111	Sueldos y salarios básicos	81,100.00
112	Retribuciones al personal directivo y de control	4,000.00
113	Adicionales (dietas)	7,000.00
124	Sueldos de empleados de emergencia	22,000.00
215	Servicios de telefonía privada	1,000.00
232	Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas	1,300.00
272	Viáticos nacionales y otros gastos de viaje	5,000.00

Objeto del Gasto	Descripción	Monto (L.)
291	Servicios de ceremonial y protocolo	9,664.50
392	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,710.00
581	Subsidios a la administración central	1,600.00
_	Gastos de funcionamiento de caja chica	9,977.25
Total		**144,351.75**

Ver detalle de órdenes de pago en Anexo Nº 10.

Incumpliendo lo establecido en la ***Ley de Municipalidades Artículo 59 inciso 7; 89 y su Reglamento General Artículo 190.***

Sobre el particular, el Alcalde Municipal señor Jorge Alberto Jiménez en nota con fecha 16 de septiembre de 2011, manifestó lo siguiente: Punto 3 "En relación al detalle sobre la institución que solicitamos crédito financiera fue con la Cooperativa Apaguiz de Danlí, El Paraíso, se definió una línea de crédito mientras se estabilizaba el flujo de las transferencias gubernamentales y pago de impuestos corrientes de permiso de operación de las antenas de telefonía celular (MEGATEL), con el objeto de cumplir con las obligaciones de la Municipalidad".

Asimismo, el Alcalde Municipal señor Jorge Alberto Jiménez en la conferencia de salida en fecha 30 de septiembre de 2011, manifestó lo siguiente: "Que en ese tiempo los valores del préstamo se usaron así, se hace porque no existe el flujo de transferencias cuando no hay y se utiliza como emergencia, pero después se devuelven y queda igual, es un movimiento porque en ese momento no se tenía".

Lo anterior ocasiona, que los recursos derivados de los empréstitos sean utilizados en gastos corrientes, incumpliendo lo aprobado en sesión de Corporación Municipal para que dichos fondos sean utilizados en fines diferentes para los que fueron aprobados.

RECOMENDACIÓN Nº 11
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para se abstenga de efectuar gastos con los fondos de préstamos para fines distintos del que fue aprobado y también girar instrucciones al Comisionado Municipal para que verifique que los préstamos aprobados sean utilizados para el fin que fueron destinados.

12. OBRA NO UTILIZADA PARA EL FIN QUE SE APROBÓ Y CONSTRUYÓ.

Al realizar la inspección física y avalúo por parte del personal de ingeniería del Departamento de Auditorías Municipales y de acuerdo al dictamen técnico emitido, se comprobó que el Mercado Municipal (Segunda Etapa), no está siendo utilizado para el fin que fue construido.

En dicho mercado se construyeron doce cubículos de los cuales solamente se están utilizando dos: uno para la "Purificadora de Agua la Sirena", otro ocasionalmente para "Médico Cubano" y el resto no se está utilizando, el costo del mercado municipal se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Ubicación	Año de Ejecución del Proyecto	Monto Invertido Expresado en Lempiras
Construcción de Mercado Municipal (2da. Etapa)	Barrio el Centro, Casco Urbano	2006-2007	604,304.54

La obra está construida con muy buena calidad, pero no realiza las funciones para las cuales fue desarrollada y en casos como este se debe realizar un estudio oferta/demanda para saber si la comunidad apoyará el proyecto ejecutado por la Municipalidad, antes de construirla.

Incumpliendo lo establecido en la ***Ley de Contratación del Estado Artículo 5: Principio de Eficiencia.***

Sobre el particular, el Alcalde Municipal señor Jorge Alberto Jiménez en nota con fecha 7 de noviembre de 2011, manifestó lo siguiente: Punto 1 "Las instalaciones del mercado municipal si fueron utilizadas en su totalidad para el fin que fueron construidas las cuales fueron ocupadas por las siguientes empresas: a. BANASUPRO utilizo tres cubículos durante 1 año. b. La microempresa del adulto mayor utilizo un cubículo durante 6 meses. c. HONDUTEL utiliza 2 cubículos desde hace 3 años. d. La microempresa de la purificadora de agua utiliza un cubículo desde hace 2 años". Punto 2 "La actividad del comercio como iniciativa para la construcción del mercado municipal no fue un éxito ya que la mayoría de los habitantes del municipio de Jacaleapa prefieren hacer sus compras en la ciudad de Danlí, tal circunstancia ha obligado a cambiar el uso de las instalaciones para la cual fue creado, se propondrá darle un uso de anexo municipal como cuarto de huéspedes para diversos funcionarios, consultores y comisiones que visitan nuestro municipio".

COMENTARIO DEL AUDITOR

Como se puede observar en lo expuesto anteriormente por el Alcalde Municipal el mercado se está utilizando para otros fines, además se expone que de los 12 cubículos solamente se están utilizando 4 actualmente, de los cuales 3 están siendo utilizados por HONDUTEL, lo cual durante la inspección de campo efectuada a dicho mercado no se encontró evidencia de que estén siendo utilizados por dicha empresa, también expuso que la actividad del comercio como iniciativa para la construcción del mercado municipal no fue un éxito, concluyendo que la construcción de dicho mercado no fue utilizado para el fin que se aprobó y construyó.

Lo anterior ha ocasionado, que de los fondos invertidos por la Municipalidad no se obtengan los beneficios esperados ya que la obra no fue utilizada para el fin que se construyó.

RECOMENDACIÓN N° 12
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que se realicen las gestiones necesarias para que se ponga en funcionamiento dicha obra y asegurándose de que la Comunidad reciba este beneficio.

13. <u>NO SE HA CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO EN LO QUE RESPECTA A LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.</u>

Al desarrollar el programa de Obras Públicas, se observó que la administración de la Municipalidad no cumple con ciertos requisitos indispensables que establece la Ley de Contratación del Estado en la ejecución de Obras Públicas como ser:

a) No se elaboran informes supervisión;
b) No se exigió ni presentó la garantías en el otorgamiento de anticipos de fondos y la garantía de la calidad de la obra;
c) No se realizan las cotizaciones que se requieren según la ley;
d) Para la ejecución de los proyectos se contrata mano de obra no calificada;
e) No se cuenta con expedientes de los proyectos de obras de infraestructura.

A continuación se detalla una lista de proyectos en los cuales no se cumple con lo antes expuesto:

Nº	Nombre del proyecto	Año de Ejecución	Valores Expresados en Lempiras	Requisito Incumplido
1	Construcción Cerca Perimetral y Baños Jardín de Niños "Juan Ramón Molina"	2010	102,845.12	No existe lo siguiente: Informe de supervisión, garantía de anticipo y calidad, no se realizó las cotizaciones (2), comprobantes de entrega de materiales, expediente.
2	Construcción de Caja Puente Salida San Matías	2009	598,520.51	No existe lo siguiente: Informe de supervisión, garantía de calidad, no se realizó cotizaciones (2), comprobantes de entrega de materiales, no se contrata mano de obra calificada, expediente.
3	Construcción Caja Puente y Cunetas Jacaleapa, El Paraíso	2008	178,815.00	No existe lo siguiente: Informe de supervisión, garantía de calidad, no se realizó las cotizaciones (2), comprobantes de entrega de materiales, expediente.
4	Construcción Cerca Escuela "República de Colombia"	2007	144,694.00	No existe lo siguiente: Informe de supervisión, garantía de calidad, no se realizó cotizaciones (2), comprobantes de entrega de materiales, expediente.
Total			**1,024,874.63**	

Incumpliendo lo establecido en la ***Ley de Municipalidades Artículo 99-A, Ley de Contratación del Estado Artículos 82 (Supervisión) y Capítulo VIII: Garantías; Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Artículo 152; Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas Artículo 39 (2007), 52 (2008), 38 (2009) y 31 (2010); Ley Orgánica del Presupuesto Artículos 59 y 125; en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos*** **TSC-NOGECI-V-08: Documentación de Procesos y Transacciones y TSC-NOGECI-V-09: Supervisión Constante.**

Sobre el particular, el Alcalde Municipal señor Jorge Alberto Jiménez en la conferencia de salida en fecha 30 de septiembre de 2011, manifestó lo siguiente: "Que el puente de San Matías estaban las cotizaciones y presupuestos si existen, vamos hacer un perfil

antes y las garantías de cumplimiento y supervisión no se hace acá porque los costos son elevados".

COMENTARIO DEL AUDITOR

Durante el desarrollo de la auditoría en ningún momento se proporcionó las cotizaciones del proyecto "Construcción de Caja Puente Salida San Matías".
Cuando se va a realizar un proyecto, además de contar con un presupuesto base, se debe de tener un especial control en las actividades del contratista para evitar gastos excesivos ya sea en compra de materiales o en pago de mano de obra.

En consecuencia de lo anterior, la Municipalidad tiene deficiencias de control en la ejecución de obras, lo cual puede ocasionar pérdidas significativas en las inversiones que realiza la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 13
AL ALCALDE MUNICIPAL

a) Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que se abstenga de efectuar pagos por contratos de obra sin contar con un informe de supervisión de obra, en el cual le informe sobre el avance y finalización de la obra.
b) Girar instrucciones a quien corresponda para que antes de la adjudicación de contratos de obra, se deben exigir las garantías necesarias por la Municipalidad.
c) Girar instrucciones a quien corresponda para que toda compra o contratación de Bienes y Servicios que no exceda de **CINCUENTA Y TRES MIL LEMPIRAS (L53,000.00)** deben efectuarse mediante dos cotizaciones, de proveedores no relacionados entre sí. Para montos superiores al citado y hasta **CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS (L180,000.00)** se requerirán como mínimo tres cotizaciones, según lo establece el Artículo 36 de Las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el año 2011. (Para cada año aplicar las Disposiciones Generales del Presupuesto). Por montos superiores, debe cumplirse con las formas de contratación tipificadas en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas.
d) Girar instrucciones a quien corresponda para que al momento de efectuar una contratación para la ejecución de obras civiles, se contrate un Ingeniero Civil como lo estipula la Ley de Municipalidades.
e) Girar instrucciones a quien corresponda, elabore un expediente para cada obra o proyecto a ejecutar, mismo que debe contener toda la documentación relacionada desde el inicio de la obra hasta su finalización; dicho expediente por lo menos deberá contener:
    - Solicitud y aprobación del proyecto
    - Cotizaciones o el proceso de licitación, el cual deberá contener toda la documentación relacionada con esta; como por ejemplo, invitación a licitar, pliegos de condiciones, sobre de las ofertas técnicas, financieras y legales, de todos los oferentes, resumen de ofertas económicas, acta de selección de oferente, acta de adjudicación de oferentes, acta de subsanaciones en caso de existir
    - Contrato (elaborado con las cláusulas y disposiciones que sean necesarias para su correcta ejecución y debido control)

- Fuente (s) de financiamiento
- Garantías
- Detalle de las órdenes de pago
- Estimación por cada pago efectuado
- Órdenes de cambio
- Informes de supervisión
- Fotografías (Inicio, proceso y final)
- Acta de recepción final

14. <u>NO SE HA SOLICITADO EL CRÉDITO FISCAL EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS POR EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS A LOS PROVEEDORES.</u>

Al desarrollar el programa de Egresos, se comprobó que la Municipalidad efectuó el pago del impuesto sobre ventas en las compras de materiales y suministros durante el período examinado y no ha solicitado ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos el crédito fiscal respectivo; ni existe evidencia de que se haya efectuado trámite para solicitar los talonarios de ordenes sobre compras exoneradas, a continuación se detalla el monto del impuesto sobre ventas que se pagó durante el período examinado:

Año	Impuesto Sobre Ventas Pagado (12 %) (L.)
Del 12 al 31 de diciembre de 2006	5,907.86
2007	9,317.68
2008	5,046.99
2009	21,082.80
2010	8,050.41
Del 1 de enero al 30 de junio de 2011	14,384.42
Total	**63,790.16**

Ver detalle en Anexo Nº 11.

Incumpliendo lo establecido en la ***Ley del Equilibrio Financiero y La Protección Social Artículo 3 y Ley del Impuesto Sobre Venta Artículo 15 inciso d.***

Sobre el particular, el Alcalde Municipal señor Jorge Alberto Jiménez en la conferencia de salida en fecha 30 de septiembre de 2011, manifestó lo siguiente: "Que ellos solicitan a la DEI la orden de compra para no pagar el 12% de impuesto sobre ventas y se tardan hasta tres meses, y es por eso que se ensañan con las Municipalidades, estamos pagándole a los empresarios y los empresarios no pagan el 12%".

De igual forma la Tesorera Municipal, señora Denia Melvania Maradiaga Mejía en la conferencia de salida manifestó lo siguiente: "Que ella hace la solicitud a la DEI y se la da al Señor Alcalde, pero él no se las devuelve, por lo que no pudo presentarla a la comisión del TSC".

En consecuencia de lo anterior, la Municipalidad está dejando de utilizar los fondos para gastos de inversión.

RECOMENDACIÓN Nº 14
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que solicite ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos la devolución correspondiente al impuesto sobre ventas pagado, además solicitar los talonarios de órdenes de compra exonerada para que sean utilizadas al momento de efectuar una compra de materiales, suministros o servicios.

15. LA MUNCIPALIDAD SE EXCEDE EN LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CON RELACIÓN A LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS.

Al analizar las comparaciones de gastos de funcionamiento e ingresos corrientes se observó que en la Municipalidad para el año 2009 y 2010 se excedieron en los gastos de funcionamiento con relación a los porcentajes establecidos en la Ley, según detalle:

Valores Según Liquidación Presupuestaria Expresados en Lempiras

Año	Ingresos Corrientes y de Trasferencias Percibidos	Debió Gastarse Según Ley	Gastado Según Municipalidad	Déficit/Exceso	% de Exceso
2009	6,429,582.78	1,284,653.11*	1,535,387.27	-250,734.16	20
2010	7,009,628.46	1,478,419.08**	1,600,831.97	-122,412.89	8

* 2009: 1,284,653.11* 65% de Ingresos Corrientes (L1,166,717.87) más 10% de Transferencias del Gobierno Central (L5,262,864.91) y 2010: 7,009,628.46** 65% de Ingresos Corrientes (L1,413,556.79) más 10% de Transferencias del Gobierno Central (L5,596,071.67).

Incumpliendo lo establecido en la ***Ley de Municipalidades Artículos 91 y 98.***

Sobre el particular, al Alcalde Municipal señor Jorge Alberto Jiménez, se le envió oficio Nº 034-2011-TSC con fecha 28 de noviembre de 2011, del cual no se obtuvo respuesta.

En consecuencia de lo anterior, la Municipalidad ha dejado de invertir en proyectos para beneficio de la comunidad, debido a que está realizando más gastos de funcionamiento de lo que le permite la ley.

RECOMENDACIÓN Nº 15
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal, que elabore el presupuesto anual de ingresos y egresos de la Municipalidad, tomando en cuenta que los gastos de funcionamiento no podrán ser mayores de los porcentajes establecidos en la Ley.

16. <u>NO SE REMITEN COPIAS DE LAS ACTAS A LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL NI AL ARCHIVO NACIONAL.</u>

Durante nuestro análisis y entrevista con la Secretaria Municipal y la revisión de las actas municipales, constatamos que no se remiten copias de las actas a la Gobernación Departamental ni al Archivo Nacional.

Incumpliendo lo establecido en la ***Ley de Municipalidades Artículo 51 inciso 5.***

Sobre el particular, en la conferencia de entrada el Alcalde Municipal señor Jorge Alberto Jiménez, en fecha 12 de agosto de 2011, manifestó lo siguiente: "Que ya había girado instrucciones a la Secretaria Municipal".

En consecuencia de lo anterior, la Municipalidad no tiene copias que sirvan de respaldo si ocurriera algún siniestro, daño, pérdida o robo de los libros de actas.

<u>RECOMENDACIÓN Nº 16</u>
<u>AL ALCALDE MUNICIPAL</u>

Girar instrucciones a la Secretaria Municipal a fin de que remita las copias de las actas municipales a la Gobernación Departamental y al Archivo Nacional cada fin de año.

MUNICIPALIDAD DE JACALEAPA
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

CAPÍTULO VII

SEGUIMENTO DE RECOMENDACIONES

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

1. INCUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.

Durante la ejecución de la Auditoría a la Municipalidad de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso se dio seguimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe de Auditoría Financiera y Cumplimiento Legal Nº 006-2007-DASM-PROADES, que comprende el período del 25 de enero de 2002 al 11 de diciembre de 2006, notificado por el Tribunal Superior de Cuentas el 22 de octubre de 2007, verificando que de las 17 recomendaciones que contenía el informe no se han cumplido 3. Detalle a continuación:

Nº	TÍTULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIÓN INCUMPLIDA
1	No se ha efectuado la retención del impuesto sobre la renta a los Contratos de honorarios profesionales pagados por la Municipalidad.	**Recomendación Nº1** **Al Alcalde Municipal** Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que retenga los valores correspondientes de conformidad con el Artículo 50 reformado de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y que los mismos sean enterados a la Dirección Ejecutiva de Ingresos en los plazos establecidos.
2	No se cumple con aspectos básicos en la ejecución de obras Públicas.	**Recomendación Nº2** **Al Alcalde Municipal** **a)** Regirse por lo que establece la Ley de Contratación del Estado en el sentido de que toda obra pública cuyo valor supere los CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.50,000.00) debe contar con una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 15% del valor del mismo, la cual podrá ser mediante garantía bancaria, fianzas de compañía aseguradora o, en última instancia, mediante cheque certificado a la orden de la municipalidad. **b)** A partir de la fecha se deberá llevar un expediente por cada proyecto ejecutado, el cual debe contener los documentos originales o copias como ser: contratos, actas de inicio y de recepción final, garantías, estimaciones de obras informes de supervisión y toda aquella información relacionada con el proyecto. **c)** Cuando se contrate los servicios de mano de obra o de construcción, se deberá emitir una orden de inicio y en el momento que sean terminadas se deberá suscribir un acta de recepción final donde se indique que las obras han sido ejecutadas de

Nº	TÍTULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIÓN INCUMPLIDA
		conformidad a los requerimientos de la municipalidad. **d)** Se debe elaborar informes de supervisión escritos que permitan conocer el avance de las obras y si estas cumplen con los requerimientos establecido en el contrato, dichos informes deben ser requisito indispensable para efectuar los pagos que correspondan.
3	No se ha solicitado el crédito fiscal ante la dirección ejecutiva de Ingresos por el pago del impuesto sobre ventas a los proveedores.	**Recomendación Nº3** **A la Corporación Municipal** Dar instrucciones al Alcalde para que solicite ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos el crédito fiscal a que se tiene derecho, por el período del 25 de enero de 2002 al 25 de enero de 2006, y en adelante proceder a solicitar el crédito mensualmente.

Incumpliendo lo establecido en la ***Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 79.***

Sobre el particular, al Alcalde Municipal señor Jorge Alberto Jiménez, se le envió oficio Nº 035-2011-TSC con fecha 28 de noviembre de 2011, del cual no se obtuvo respuesta.

Estas situaciones inciden negativamente para que la Municipalidad no pueda ejecutar y controlar el desarrollo de sus actividades en las mejores condiciones de eficiencia y de acuerdo con los objetivos institucionales.

RECOMENDACIÓN Nº1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Dar cumplimiento a Ley orgánica del Tribunal Superior de Cuentas que establece que los informes se pondrán en conocimiento de la entidad u órgano fiscalizado y contendrán los comentarios, conclusiones y recomendaciones para mejorar su gestión, una vez comunicadas, serán de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal y así evitar responsabilidades administrativas por el no cumplimento.

MUNICIPALIDAD DE JACALEAPA
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

CAPÍTULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES

A. HECHOS SUBSECUENTES

HECHOS SUBSECUENTES

En nuestra revisión efectuada al cierre de nuestra auditoría no hemos evidenciado hechos subsecuentes que afecten nuestra opinión emitida sobre los ingresos y egresos del presupuesto ejecutado para el período de la auditoría.

Tegucigalpa MDC, 29 de noviembre de 2011

ANA MARÍA OCHOA RÍOS
Supervisor de Auditorías

JONABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR
Jefe Departamento Auditorías Municipales

CESAR AUGUSTO LÓPEZ LEZAMA
Sub-Director de Auditorías Municipales